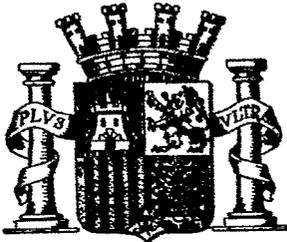


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

Junta Central de Vestuario y Equipo

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular.—Excmo. Sr.: Cumplidas por la Junta Central de Vestuario y Equipo todas las formalidades prevenidas en el vigente reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado y por la Intervención general de la Administración del Estado, por este Ministerio se ha resuelto autorizar a la citada Junta Central para que celebre subasta general y única, con objeto de adquirir las prendas y efectos de vestuario y equipo que se expresan en la siguiente relación, debiendo regir en dicha compra los pliegos de condiciones técnicas y legales que se publican a continuación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

- 21.400 capotes-manta de lana caqui.
- 15.600 tabardos de lana caqui.
- 49.900 pares de guantes avellana.
- 40.700 pares de guantes blancos.
- 2.900 pares de polainas de cuero.
- 26.900 bolsas de asco.
- 19.000 bolsas de costado.
- 21.700 morrales de espalda.
- 5.900 morrales de pan, de cuero.
- 13.000 portafusiles.

- 3.400 pares de espuelas.
- 21.000 correas de manta.
- 23.300 platos.
- 22.000 vasos.
- 22.900 cantimploras.
- 12.200 correajes para fuerzas a pie.
- 10.400 correajes para fuerzas montadas.

1.700 correajes de pistola.  
Madrid, 4 de octubre de 1932.—  
Azaña.

NOTA.—Los pliegos de condiciones que se citan en la anterior orden acompañan al presente número con paginación independiente.

#### Sección de Personal

#### AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón de Cazadores de Africa núm. 7, Justo Leal Maroto, pase a la situación de "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado en vacante de ordenanza a la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 29 de septiembre último, causando baja en la fuerza para haberes y alta en la de sin haber del Cuerpo de procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el cabo del regimiento de FERROCARRILES, Alfonso Martín Decoro, quede en la situación de "Al Servicio del Pro-

tectorado" y cause baja en la fuerza con haber y alta en la sin haber de dicho regimiento, por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 14 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

#### APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les correspondan, a los jefes del Cuerpo de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones prevenidas en las leyes de 29 de junio de 1918, 10 de mayo de 1921 y 7 de julio de 1922 y orden circular de 9 de junio de 1930 (C. L. núms. 169, 186, 249 y 209, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

#### Tenientes coronales

- D. Juan Carrascosa Revellat.
- " Tomás Fernández Quintana.
- " José Iribarren Jiménez.
- " Enrique del Castillo Miguel.
- " Manuel Alpiazu Paul.
- " Trinidad Benjumeda del Rey.
- " Joaquín Coll Fúster.
- " Luis García Ruiz.
- " Enrique Rolandi Pera.

D. José María de la Torre y García Rívero.  
 " Agustín Alvarez Meiras.  
 " Marcos García Martínez.  
 " Vicente Rodríguez Rodríguez.

#### Comandantes

D. Tomás Ardíd Rey.  
 " Teodomiro González Antonini.  
 " Juan Reig Valarino.  
 " Luis Serrano Maranges.  
 " Gustavo de Montaud Noguerol.  
 " Agustín Arnáiz Arnáiz.  
 " Eduardo Hernández Vidal.  
 " Alberto Alvarez Rementería.  
 " Antonio Navarro Serrano.  
 " José López Otero.  
 " Ricardo Murillo Portillo.  
 " Juan Paterá de Etxecopar.  
 " José Fernández de la Puente y Fernández de la Puente.  
 " José Paúl Goyena.  
 " Francico León Trejo.  
 " Modesto Blanco Díaz.  
 " Luis Alvarez Izpura.  
 " Guillermo Camargo Segerdhal.  
 " Ernesto Carratalá Cernuda.  
 " José Sastre Alba.  
 " José Sánchez Lauthé.  
 " Francisco Cerdó Pujol.  
 " José Arbizu Prieto.  
 " Natalio San Román Fernández.  
 " Adolfo Pierrad Pérez.  
 " Francisco Barberán Tros de Harduya.  
 " Francisco Yáñez Albert.  
 " Carlos Salvador Ascaso.  
 " Cristjino Cervera Reyes.  
 " Pío Fernández Mulero.  
 " Manuel León Rodríguez.  
 " José Fernández Larena.  
 " Andrés Más Desbertrand.  
 Madrid, 11 de septiembre de 1932.—  
 Azaña.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el empleo superior inmediato, con antigüedad de esta fecha, al alférez de complemento de ARTILLERIA D. Pedro Rodríguez Navarro, del grupo Mixto núm. 3, por estar declarado apto para el ascenso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1932.

Señor Comandante militar de Canarias.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial clasificado como sargento primero del regimiento de ARTILLERIA a caballo, don Santamaría García Carrasco, solicitando se le adjudique una vacante de dicha clase que se produjo en el regimiento ligero núm. 2, el día 18 del mes de agosto próximo pasado, por creer le es de aplicación lo dispuesto

en el artículo octavo de la orden de 4 de febrero de 1918 (C. L. número 43); teniendo en cuenta que al hacerse extensivas a las clases de segunda categoría, entonces, por orden de 31 de octubre siguiente (C. L. número 810), las disposiciones que regían para los destinos de los jefes y oficiales, quedó derogada la de 4 de febrero de 1918, y siendo dicha vacante de las comprendidas en los artículos primero y segundo del decreto de 4 de mayo de 1931 (C. L. número 221), correspondiendo por tanto la repetida vacante a la antigüedad, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por no poder hacerse aplicación de la disposición que él invoca.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento primero de ARTILLERIA D. Miguel Carrero Fernández, con destino con carácter de excedente en el Parque Divisionario núm. 2, solicitando sea rectificado a su favor el destino adjudicado al de su misma clase D. Patricio Ruiz Gallán, destinado al citado Parque con carácter forzoso, por creerse con derecho preferente como comprendido en el artículo 13 del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61) y orden de 22 del mismo (D. O. número 70) y teniendo en cuenta que su excedencia fué motivada por ascenso y no por supresión de destino ni reorganización, por lo que no le puede ser de aplicación la legislación que en su instancia invoca; este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

ARANA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado de INFANTERIA, con destino en el regimiento núm. 5 José Fernández Valera, solicitando pasar a continuar sus servicios al batallón de Cazadores de África núm. 8, por el tiempo de un año, con arreglo a lo dispuesto en orden de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), este Ministerio ha resuelto que el citado soldado pase a prestar sus servicios al men-

cionado batallón, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el educando de banda de INFANTERIA, con destino en el regimiento núm. 23, José Ocariz Samantón, solicitando pasar a continuar sus servicios al batallón de Cazadores de África número 6, por el tiempo de un año, con arreglo a lo dispuesto en orden de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), este Ministerio ha resuelto que el citado educando pase a prestar sus servicios al mencionado batallón, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 7 de julio de 1931, promovida por el soldado del batallón de INGENIEROS de esa plaza José Molina Canudas, en solicitud de que su documentación militar sea rectificada en el sentido de hacer constar, que su verdadero nombre es Pedro y no José, con que figura en la misma, según comprueba documentalmente, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

#### LICENCIADOS DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INGENIEROS, licenciado, Teófilo Villarreal González, con domicilio en esta plaza, calle de Zurita núm. 41, en pública de que se le conceda su ingreso en el Ejército, en su empleo, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por no tener derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

## OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la propuesta cursada a este Ministerio en 21 de septiembre último, para promover al empleo de oficial tercero de complemento, del Cuerpo JURIDICO MILITAR, al sargento de la misma escala del regimiento de Artillería ligera núm. 6, D. Ricardo Galán López, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (C. L. núm. 428), este Departamento ha resuelto promoverle a dicho empleo, con antigüedad de ésta fecha, quedando afecto a la Auditoría de Guerra de esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, en vista del escrito de esa división de fecha 14 del actual, confirmar la declaración de reemplazo por enfermo, con residencia en Burgos, hecha por la misma a favor del auxiliar de oficinas de los Cueros Subalternos de INGENIEROS D. Baldomero González Jiménez, con destino en la Jefatura de Tropas y servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la sexta división, a partir del día 20 de agosto último, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes de 31 de mayo de 1930 y 11 de marzo de 1932 (D. O. núms. 121 y 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 21 de septiembre último, oponiendo para el retiro definitivo capitán honorífico, alférez de ARTILLERÍA, retirado por Guerra, Pascual Franco Allés, que cumplió la edad para obtenerlo el día 3 de junio próximo pasado, este Ministerio ha resuelto que el oficial de referencia sea dado de baja por fin del mes en la nómina de esa división y alta desde 1 de julio siguiente

en la de la Delegación de Hacienda de Barcelona, que le abonará el haber mensual de 146,25 pesetas, que se le señaló por orden de 29 de marzo de 1902 (D. O. núm. 69).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el subayudante, con destino en el batallón de Cazadores de Africa núm. 8, D. Modesto García Díez, en súplica de que se le conceda el retiro para León, con el empleo de alférez, con arreglo al artículo 17 de la ley de 4 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 275), por encontrarse declarado apto para su ascenso a dicho empleo, y resultando que el solicitante formuló papeleta reglamentaria manifestando su deseo de acogerse a la ley de 4 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 275) y que el retiro, con el empleo de alférez que reguló el artículo 17 de la ley mencionada se refiere a los no acogidos a ella y la relación de ascendidos publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 170 de este año, a la cual el solicitante alude es de suboficiales, no de subayudantes, como en la instancia se dice, y lo fueron por encontrarse acogidos a la ley de 29 de junio de 1918 (D. O. número 145), este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría, desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita, ya que ha de atenerse a las consecuencias de su decisión, que fué formar parte del nuevo Cuerpo de Suboficiales, creado por la ley antes citada de 4 de diciembre de 1931, a la cual expresamente se acogió.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de CARABINEROS, con destino en la Comandancia de Asturias, D. Ernesto Guizard Martínez, solicitando el abono de la cantidad que se le descontó de la gratificación de servicio en filas, durante el tiempo que estuvo dado de baja por enfermo; teniendo en cuen-

ta que la orden de 30 de enero último (D. O. núm. 27), está dictada para el caso a que se refiere y los que en lo sucesivo puedan ocurrir, pero no con carácter retroactivo, según pretende el referido oficial; este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención General de Guerra, ha resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

## VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 26 de septiembre último, al que acompañaba certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de ARTILLERÍA don Joaquín López Varela, de reemplazo por enfermo en Segovia, en el cual consta se halla curado y en disposición de prestar servicio; este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta a activo, a partir del 21 del mes anterior, quedando disponible en dicha capital hasta que le corresponda colocación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Instrucción y Reclutamiento

## CLASES DE TROPA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el sargento de INFANTERÍA Julián Martín Sobrino, en súplica de que se le conceda ser exceptuado de la calificación que dispone la norma 22 de la orden circular 15 de junio último (D. O. número 154), para el curso de aptitud para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en la que está incluido por estar declarado apto para el ascenso al empleo de suboficial con anterioridad a la ley de 4 de diciembre del año actual; por este Ministerio y en analogía con lo dispuesto para los subayudantes en la orden circular de 14 del pasado mes (D. O. núm. 220), se ha resuelto que a los sargentos que se encuentren en estas condiciones no se les someta a la concepción preventiva para dichos cursos, siendo su asistencia obligatoria para perfeccionar y ampliar los conoci-

mientos adquiridos; bien entendido que, no obstante, la notoria desaplicación o mala conducta, podrán servir, a propuesta de los Centros en que se desarrollan aquéllos, para pos-

tergar a los interesados, como, por el contrario, el celo para instruirse y el aprovechamiento obtenido, podrán ser objeto de recompensa.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MI-  
NISTERIO DE LA GUERRA

## PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS Y LEGALES

que han de regir en la subasta general y única para adquirir prendas de vestuario y equipo.

Corresponde a la orden circular de 4 de octubre de 1932 (D. O. núm. 241)

### CONDICIONES TECNICAS

1.<sup>a</sup> Será objeto de dicha subasta la adquisición de las prendas siguientes:

- 21.400 capotes-manta de lana caqui.
- 13.600 tabardos de lana caqui.
- 49.900 pares de guantes avellana.
- 40.700 ídem de id. blancos.
- 2.900 ídem de polainas de cuero.
- 26.900 bolsas de aseó.
- 19.000 ídem de costado.
- 21.700 morrales de espalda.
- 5.900 ídem de pan, de cuero.
- 13.000 portafusiles.
- 3.400 pares de espuelas.
- 21.000 correas de manta.
- 23.300 platos.
- 22.000 vasos.
- 22.900 cantimploras.
- 12.200 correaes para fuerzas a pie.
- 10.400 ídem para ídem montadas.
- 1.700 ídem de pistola.

2.<sup>a</sup> Los precios límites que han de servir de base a los licitadores para hacer sus proposiciones, y de los que no podrán excederse en ningún caso, son los siguiente:

- Capotes-manta de lana caqui, 60 pesetas.
- Tabardos de lana caqui, 45 pesetas.
- Par de guantes de avellana, 1,20 pesetas.
- Par de guantes blancos, una peseta.
- Par de polainas de cuero, 20 pesetas.
- Bolsa de costado, seis pesetas.
- Bolsa de aseó, seis pesetas.
- Morral de espalda, nueve pesetas.
- Morral de pan, de cuero, 17 pesetas.
- Portafusil, 2,50 pesetas.
- Par de espuelas, cinco pesetas.
- Correas de manta, 0,60 pesetas.
- Platos, 1,45 pesetas.
- Vasos, 1,10 pesetas.
- Cantimplora, seis pesetas.
- Correae para fuerzas a pie, 30 pesetas.
- Correae para fuerzas montadas, 30 pesetas.
- Correae para pistola, 30 pesetas.

3.<sup>a</sup> Las expresadas prendas y efectos deberán reunir las siguientes condiciones:

#### Capote-manta de lana caqui

*Descripción.*—Prenda de abrigo, suelta, de forma rectangular, escotado en su parte central, con canesú sobrepuesto y cuello; va provista de amplia capucha separable, siendo todas las piezas del mismo paño que el capote.

Por delante, en el centro del pecho, lleva una abertura vertical que parte del escote, la cual cierra con doble carterilla, abrochándose a derechas mediante tres ojales y sus correspondientes botones que quedan ocultos.

El canesú sobrepuesto, es de forma de cruz, cuyos brazos forman cuatro sardinetas, que van, una en el delantero, otra en la espalda y las dos restantes sobre los hombros; estas últimas tienen su extremo flotante y llevan, en el pico, un ojal, en el que puede abrocharse, indistintamente, a más de su correspondiente botón, otros dos que, colocados en la línea de los hombros y repartidos en el ancho total a ambos lados, lleva el capote para poder recogerle de esta parte, dejando libre el movimiento de los brazos.

El cuello es de forma marinera, abrochándose con dos corchetes grandes; la vista inferior lleva, en sus extremos, dos botones a cada lado para sujeción del tapabocas. Este es de forma rectangular, con los ángulos matados, y en cada uno de ellos tiene su correspondiente ojal para abrocharse al cuello.

Junto a los bordes de los costados lleva tres botones en la parte de la espalda, cosidos sobre la parte interior de la prenda, los cuales se abrochan en sus correspondientes ojales del delantero.

A la altura del talle lleva un juego de trabillas que arrancan de ambos lados del delantero y pasando cada una por una abertura hecha en este sitio y por otra igual y coincidente que lleva en la espalda se abrochan detrás por fuera; a tal fin la trabilla derecha lleva en sus extremos dos ojales separados entre sí cinco centímetros, que corresponden a igual número de botones colocados en la trabilla izquierda.

La capucha tiene su forma correspondiente constituyendo un elemento aparte, pero unible al capote mediante los cuatro ojales que lleva para abrocharse a sendos botones que aquél tiene debajo del cuello bordeando el escote.

En esta prenda, el emblema del Arma o unidad respectiva va en el lado izquierdo y a la altura del pecho, sobre parche cuadrado del mismo género. Por encima del emblema, y en el mismo parche, van bordadas las letras, números o distintivos correspondientes, y las insignias de las clases de tropa irán situadas a 30 milímetros por debajo del parche, colocándose todas en sentido vertical.

### CARACTERISTICAS DEL TEJIDO

*Color.*—Caqui verdoso, según muestra, persistente a la luz solar y agentes atmosféricos, calor, agua, jabón, álcalis, ácidos apropiados, alcohol y bencina, debiendo hacerse las pruebas en la forma que después se dirá.

*Primera materia.*—Lana blanca entrefina del país, sin mezcla de otras clases de lana ni de fibras extrañas, y teñida en rama.

*Ligadura.*—Tafetán compuesto o satina (paño a dos caras).

*Apresto.*—Melton.

*Número de hilos por centímetro.*—De 23 a 25 en urdimbre y de 15 a 17 en trama.

*Resistencia mínimas a la temperatura y humedad ambiente en el momento del reconocimiento.*—45 kilogramos en urdimbre y 40 kilogramos en trama, obtenidas como término medio de cinco pruebas en bandas rajadas de cinco centímetros de ancho por 36 centímetros de longitud entre grapas del dinamómetro de Schopper.

*Estiramientos mínimos.*—70 milímetros en urdimbre y 95 en trama.

*Grueso.*—1,60 a 1,80 milímetros.

*Peso del metro cuadrado a sequedad.*—30 a 590 gramos.

*Humedad.*—Inferior al 14 por 100.

*Pérdidas por contracción, carga y apresto.*—En peso, inferior al 4 por 100; en largo, inferior al 3 por 100; en ancho, inferior al 3 por 100.

*Características de los botones para capote-manta.*—Los botones serán de corozo, de pasta o de otra materia equivalente, pero sin asa ni parte metálica alguna. El anverso, que será plano e imitando al cuero, llevará troquelado un círculo concéntrico próximo al borde, semejando pequeñas puntadas, y el reverso tendrá un resalte con un orificio de bordes redondeados para paso del hilo y para que éste no se rompa por frotamiento. Su color será del tono más parecido al del uniforme. Sus dimensiones serán: 25 milímetros de diámetro por tres milímetros de espesor en el borde, los grandes, y de 15 milímetros de diámetro por dos de espesor, los pequeños.

*Corchetes y corchetas.*—De metal barnizado en color adecuado.

*Emblemas.*—Bordados con algodón perlé sobre el parche cuadrado, de igual género que el capote, teniendo el parche diez centímetros de lado.

**Dimensiones.**—Se confeccionarán en las tallas que se indican a continuación, cuyas medidas se expresan en centímetros:

CONCEPTOS	TALLAS				
	XX	X	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
Cuello.....	50	49	48	47	46
Largo por el centro de la espalda.....	118	114	110	106	102
Idem por el ídem delantero.....	112	108	104	100	96
Idem total de la prenda.....	256	240	230	220	210

#### DIMENSIONES COMUNES PARA TODAS LAS TALLAS

**Ancho total.**—El del género, o sean, aproximadamente, 140 centímetros.

**Cuello.**—Pie: anchos: por delante, cuatro y medio centímetros; por detrás, cinco y medio centímetros. Vuelta: anchos: por delante, 10 centímetros; por detrás, nueve centímetros.

**Canesú.**—Ancho: siete centímetros.

**Sardinetas.**—Ancho: en los hombros, 16 centímetros; largo en la espalda, 20 centímetros; largo por el delantero, 30 centímetros.

**Abertura del pecho:** longitud, 30 centímetros.

**Aberturas del paso de trabilla:** longitud del corte, 75 centímetros.

**Trabillas.**—Longitud: 35 centímetros; ancho, seis centímetros.

**Capucha.**—Contorno externo en la boca, 100 centímetros; contorno externo sobre la costura de ambos paños, 72 centímetros.

#### CONFECCION

Va cortado en forma rectangular, con el género a todo su ancho, de modo que las orillas de fábrica de éste constituyan los bordes laterales del capote en ambos costados.

La abertura del pecho lleva, para su cierre, una tira de paño forrada de percalina, con su correspondiente ojatera oculta en el lado izquierdo, sujeta por su borde con presillas colocadas entre los ojales; en el lado derecho lleva la tira de los botones unida por delante a costura vuelta por dentro, sobrepuesta y respunteada. Esta abertura, en su ángulo inferior, lleva una fuerte presilla de refuerzo.

El canesú sobrepuesto es de la forma ya descrita, yendo cosido al género a respunte, con sus cantos remetidos, excepto los extremos de las sardinetas de los hombros, que van forradas del propio paño y cosidas sobre el cuello, junto al escote, a respunte, con presillas de refuerzo en los extremos.

El cuello será entretelado, con el pie y sus dos tapas partidas, o sea de dos piezas cada una, cortadas al sesgo y unidas en la parte posterior, con costura abierta; la tapa superior va doblada hacia adentro, y la inferior, sobrepuesta, sin remeter, cosidas ambas con doble respunte, uno de ellos al canto y el otro a 10 milímetros de aquél. El pie del cuello y la vuelta de la parte inferior van unidos también con costura abierta, con sus bordes respunteados

al género, estando dichas piezas picadas en toda su anchura con la entretela para armar y dar forma al cuello, con respuntes ondulados y distanciados de 15 a 20 milímetros, aproximadamente.

El cuello se une al capote sobrepuesto por fuera a respunte y sin remeter la tela de aquél. El pie de cuello, por su parte interior, lleva una tira del propio género, puesta a forrado, sin remeter sus bordes, la que cubre tanto la tela del capote como la de la vista del cuello.

Los tres botones que a cada lado y en la línea de los hombros lleva esta prenda, irán colocados: uno, en el sitio que corresponda al ojal del pico de la sardinetas, en caída natural del capote; otro, a dos centímetros del borde lateral respectivo, y el central, entre ambos y en la mitad de su distancia.

Las trabillas de la cintura son tiras de paño forradas del propio género, de igual anchura en toda su extensión, estando rematadas en pico de venda por su extremo libre; por el opuesto, van sólidamente cosidas, a respunte, al delantero del capote, por fuera, en una extensión de unos dos centímetros desde igual distancia, a contar desde la abertura próxima hacia el centro de aquél; llevan también dos fuertes presillas cada tira, colocadas una sobre su borde superior y la otra en el inferior, las cuales aseguran esta unión.

Las aberturas de paso para la trabilla se hallan practicadas con un solo corte vertical en el género, el cual va reforzado en estos puntos con parches interiores del propio género, de siete centímetros de ancho por 10 centímetros de altura, cosidos a respunte por su contorno y alrededor de los bordes de la abertura que guarnecen; cada una de éstas lleva en sus ángulos sendas presillas de refuerzo.

Análogamente van reforzados los ojales de los cierres laterales y los botones están cosidos sobre pequeños parches circulares que el capote lleva por dentro.

La capucha se compone de dos paños, que corresponden uno a cada lado de aquélla, los cuales están unidos en la parte media de la misma y en dirección de atrás a adelante, con costura abierta, cuyos bordes van respunteados al género. La boca de la capucha lleva el borde dobladillo, y la parte correspondiente al cuello, donde van los ojales para la sujeción al capote, irá provista de su correspondiente forro del propio paño, de unos 40 a 45 milímetros de ancho.

**Ojales.**—Los de los cierres laterales, del propio género; los restantes, a pun-

to de ojal bien unido. Todos ellos, bien rematados.

**Botones.**—Irán sólidamente sujetos al tejido con hilo fuerte, el cual, después de pasar repetidas veces a través del mismo y del orificio del botón respectivo, rematará sobre la cara interior, asegurándose al espesor del género con tres o cuatro puntadas.

**Hilos.**—Serán de algodón, resistentes, de la tonalidad del tejido y de color permanente.

**Respuntes.**—Serán de cuatro puntadas por centímetro como mínimo.

**Marcado.**—Cada capote-manta llevará cosido en el interior, cerca del cuello y por la parte de la espalda, un rectángulo de retor de 10 centímetros de largo por seis de ancho, y en el que irá marcada con tinta indeleble la talla a que pertenece.

Estas prendas se suministrarán con emblemas por los constructores, y para ello cada adjudicatario solicitará de las Juntas divisionarias donde haya de efectuar sus entregas, una relación comprensiva de los capotes-manta que ha de recibir cada Cuerpo o unidad de la región, con objeto de que, cuando los entregue en la Junta, lleven ya cada uno su emblema correspondiente.

#### Tabardo de lana caqui

**Descripción.**—Prenda de abrigo, de de cuerpo y cruzada; va forrada y se compone de:

**Delanteros.**—Son cruzados, llevando doble fila de cinco botones, colocados el último a cuatro centímetros debajo del talle y a lo largo de sus bordes anteriores los correspondientes ojales para abrocharse indistintamente a derechas o a izquierdas. A cada lado, y a la altura del último botón, llevan un bolsillo sesgado con cartera, formando pico en el centro y redondeada por sus extremos, con un ojal en el centro, en el que abrocha el botón colocado en el delantero. Al centro del cruce, en el escote, llevan una cuchillada cuyas dimensiones se dirán después.

**Costadillos.**—Van colocados entre la espalda y los delanteros. Las costuras de unión de éstos con los costadillos dejan en su parte inferior una abertura que se abrocha con tres corchetes.

**Espalda.**—Es de una sola pieza, sin costura atrás y de forma holgada, para facilitar los movimientos.

**Mangas.**—Llevarán bocamangas del mismo tejido que la prenda, cosidas con doble respunte.

**Hombros.**—Del mismo género, de forma trapecial; van cosidas por su base mayor en la unión de la manga al cuerpo, quedando libre el extremo opuesto, que se sujeta, mediante el ojal de que va provisto, al abrocharse en el botón que el cuerpo presenta próximo al cuello.

**Cuello.**—Bajo y ancho, para poder levantarlo, abrochándose mediante dos corchetes que lleva en su extremo junto al escote. En sus puntas, y sobre la tapa exterior, irán los emblemas del Arma o Cuerpo respectivo colocados en forma triangular, o sea con el pie de los mismos hacia el vértice del ángulo de las pun-

tas del cuello. Este, por su tapa inferior y próximo a sus extremos, lleva dos botones en cada lado para abrochar en los mismos el correspondiente tapabocas de que va provisto; dicha pieza es de forma rectangular, con los picos matados, de doble tela y con un ojal en cada ángulo.

**CARACTERÍSTICAS DEL TEJIDO**

**Color.**—Caquí verdoso, según muestra, resistente a la luz solar y agentes atmosféricos, calor, agua, jabón, álcalis, ácidos apropiados, alcohol y bencina, debiendo hacerse las pruebas en la forma que después se dirá.

**Primera materia:** lana blanca entrefina del país, sin mezcla de otras clases de lana ni de fibras extrañas y teñida en rama.

**Ligadura:** tafetán compuesto.

**Número de hilos por centímetro:** 17 en urdimbre y 19 en trama.

**Gruoso del paño:** de 1,30 a 1,50 milímetros.

**Apresto:** castor.

**Resistencias mínimas a la temperatura y humedad ambiente en el momento del reconocimiento:** 41 kilogramos en urdimbre y 36 kilogramos en trama, probadas en bandas rajadas de cinco centímetros de ancho por 36 centímetros de longitud, entre grapas del dinamómetro Schopper y obtenidas, como término medio, de cinco pruebas.

**Estramientos mínimos:** 70 milímetros en urdimbre y 95 en trama, obtenidos como término medio de igual número de pruebas.

**Peso a sequedad:** 480 a 520 gramos por metro cuadrado.

**Humedad:** inferior al 14 por 100.

**Pérdidas por contracción, carga y apresto:** en peso, inferior al cuatro por 100; en largo, inferior al tres por 100; en ancho, inferior al tres por 100.

**Botones.**—Fuertes, planos, de corozo o de pasta color caquí verdoso, del tono del tabardo, de igual forma, dimensiones y construcción que los descritos para el capote-manta.

**Corchetes y corchetes.**—De metal dorado.

**FORROS**

**Forro interior del tabardo.**—Tela mezcla lana y algodón.

**Color.**—Gris pardo, resultante naturalmente de la mezcla de las primeras materias correspondientes, sin tinte alguno.

**Primeras materias.**—Lana parda natural y algodón crudo, con exclusión de otras clases de fibras y en proporción aproximada del 50 por 100.

**Número de hilos por centímetro:** urdimbre, 15; trama, 12.

**Resistencias mínimas (probetas de cinco por 10 cms.):** término medio de cinco pruebas: urdimbre, 25 kilogramos; trama, 20 kilogramos.

**Ligadura:** Batavia.

**Peso mínimo del metro cuadrado a sequedad:** 300 gramos.

**Humedad:** inferior al 10 por 100.  
**Pérdidas por contracción, carga y apresto:** en peso, inferior al cuatro por 100; en longitud, inferior al cinco por 100; en anchura, inferior al cuatro por 100.

**Forros para mangas.**—Dril espiguilla.

**Color.**—Crudo natural.

**Primera materia.**—Algodón crudo sin mezcla de otras fibras ni materias extrañas.

**Número de hilos por centímetro:** urdimbre, 40; trama, 25.

**Resistencias mínimas (probetas de cinco por 10 cms.), término medio de**

cinco pruebas: urdimbre, 50 kilogramos; trama, 35 kilogramos.

**Ligadura:** sargas, combinadas en dibujo de espiguilla.

**Peso mínimo del metro cuadrado a sequedad:** 185 gramos.

**Pérdidas por contracción, carga y apresto:** en peso, inferior al cinco por 100; en longitud, inferior al cinco por 100; en anchura, inferior al cuatro por 100.

**Dimensiones.**—Se confeccionarán en tallas, que se especifican a continuación, cuyas medidas se expresan en centímetros:

CONCEPTOS	TALLAS									
	XX		X		1.*		2.*		3.*	
	Ancha.....	Estrecha.....								
Largo total.....	80	80	78	78	75	75	72	72	70	70
Encuentro.....	47	44	46	43	44	43	43	41	42	41
Largo de manga.....	67	67	64	64	62	62	61	61	59	59
Ancho de bocamanga.....	19	19	18	18	17,5	17,5	17,5	17,5	16,5	16,5
Pecho (contorno).....	117	108	112	104	108	100	104	97	110	93
Cintura (contorno).....	112	101	106	97	101	98	97	88	93	86
Cuello.....	49	46	48	45	46	43	47	42	43	42

**DIMENSIONES COMUNES A TODAS LAS TALLAS**

**Bolsillos.**—Longitud, 20 centímetros; anchura, 18 centímetros.

**Carteras de los bolsillos.**—Anchura, 18 centímetros; altura, ocho centímetros.

Para las tallas segunda estrecha y tercera estrecha, la anchura de los bolsillos y de sus carteras de cierre será de 17 centímetros.

**Cuello.**—Pie: Por detrás, 50 milímetros; por delante, 40 milímetros. Vuelta: por detrás, 90 milímetros; por delante o caída, 100 milímetros. Para las tallas segunda estrecha y tercera estrecha, la vuelta del cuello será: por detrás, 85 milímetros, y por delante o caída, 95 milímetros.

**Hombreras.**—Serán de longitud variable y de acuerdo con las tallas, de tal manera que la distancia del botón al escote sea de 45 milímetros, excepto en las tallas segunda estrecha y tercera estrecha, que será sólo de 40 milímetros. El largo del pico será de 20 milímetros y el ancho de tres centímetros en la base menor, y de cuatro centímetros a los diez centímetros del pico.

**Cruce.**—Por la parte alta, 130 milímetros; en el talle, 90 milímetros.

**Cuchillada del escote.**—Anchura, la conveniente para dar la forma debida. Extensión: en las tallas XX y X, 10 centímetros; en la talla primera, nueve centímetros, y en las tallas segunda y tercera, ocho centímetros.

**Aberturas de los costados.**—Longitud, 150 milímetros.

**Bocamangas.**—Altura, 85 milímetros.

**Tapabocas.**—Anchura, 120 milímetros; altura, 75 milímetros.

**CONFECCION**

**Cuerpo.**—Va forrado interiormente, y las piezas que le constituyen están unidas a costura sencilla; los delanteros llevan por dentro, en su parte anterior, sus correspondientes vista, del propio paño del tabardo, de forma trapecial, siendo su parte superior la de mayor anchura; su unión en los bordes se efectúa yendo doblada hacia dentro la tela del delantero y la vista superpuesta, sin remeter, estando cosidas ambas telas con doble pespunte paralelo, uno de ellos al canto y el otro a 13 milímetros.

El faldón lleva el paño del tabardo remetido y con un pespunte al canto, y el forro, colocado a forrado y sujeto con otro pespunte paralelo al anterior y a 13 milímetros de él.

Las aberturas laterales van canto con canto, llevando cada una su correspondiente tapilla interior del propio género y de tres centímetros de anchura, unida al respectivo costadillo: en los bordes de éstos irán los corchetes, quedando las corchetes en los de los delanteros. Llevarán también estas aberturas el doble pespunte en todo su contorno, a 13 milímetros igualmente.

**Cuello.**—Será entretelado, con dos tapas partidas, o sea de dos piezas cada una, cortadas al sesgo y unidas en la parte posterior con costura abierta; la tapa superior va doblada hacia dentro y la interior sobrepuesta, sin remeter, cosidas ambas con doble pespunte, uno de ellos al canto y el otro a 10 milímetros de aquél. El pie de cuello y la vuelta de la

parte interior van unidos también con costura abierta con sus bordes respunteados al género, estando dichas piezas picadas en toda su anchura con la entretela, para armar y dar forma al cuello, con respuntes paralelos al escote y distanciados de tres a cinco milímetros unos de otros; la primera pieza citada y la vista, con respuntes al bias, separados unos 15 milímetros aproximadamente.

El cuello se une al cuerpo sobrepuerto por fuera a respunte y sin remeter la tela de aquél. El pie de cuello, por su parte interior, lleva una tira del propio género, puesta a costura abierta y con su borde inferior cosido a forrado, cubriendo tanto la tela del cuerpo como la de la vista del cuello.

**Mangas.**—Serán de dos hojas, unidas a costura sencilla, y llegarán hasta cerca de las bocas de las mangas, yendo las carteras sobrepuestas y con sus bordes remetidos y cosidos a las mangas con doble respunte; uno al canto y otro a 10 milímetros e interiormente cosidos canto con canto al género y sujetos con el forro. La unión al cuerpo va a costura corriente sobrehilada.

**Bolsillos.**—Irán rematados exteriormente en su abertura con un vivo del propio paño, con doble respunte alrededor de ella y con una fuerte presilla en cada uno de sus extremos; la cartera va forrada y con igual respunte en sus cantos; los bolsillos serán de retor moreno, suave, bien cosidos.

**Ojales.**—Los de los delanteros, del propio género del tabardo, con presilla en el ángulo próximo al canto, del que quedan a 25 milímetros. Los de las carteras de los bolsillos y hombreras, a punto de ojal, bien unido, todos ellos bien rematados.

**Botones.**—Irán sólidamente sujetos al tejido con hilo fuerte, el cual, después de pasar repetidas veces a través del tejido y orificio del botón respectivo, rematará sobre la cara interior, asegurándose al espesor del género con tres o cuatro puntadas.

**Hilos.**—Serán de algodón, resistentes, de la tonalidad del tejido y de color permanente.

**Respuntes.**—Serán de cuatro puntadas por centímetro, como mínimo.

**Marcado.**—Cada tabardo llevará cosido en el forro, cerca del cuello, un rectángulo de retor de 10 centímetros de largo por seis de ancho, en el que irá marcada con tinta indeleble la talla a que pertenece, en esta forma: Talla X, ancha; talla primera, estrecha; talla segunda, ancha, etcétera.

Estas prendas se suministrarán sin emblemas por los constructores, encargándose de adquirirlos cada Cuerpo, una vez recibidas aquéllas de las Juntas divisionarias.

**Guantes avellana**

**Descripción.**—Son de los denominados cerrados, con dobladillo ancho y remetido en la boca, llevando tres cordones en la cara del dorso de la

mano, y en la opuesta, sobre la muñeca, un broche automático de presión para ajustarles.

**Color.**—Del guante: avellana natural, con tinte permanente.

Del broche automático: negro.

**Calidad.**—Primera materia: algodón sin mezcla de otras materias ni, fibras extrañas.

**Tejido:** de punto corriente, bien unido, sin defectos, cardado a una cara.

Número de carreras (aguja) por centímetro: de nueve a once.

Número de pasadas por centímetro: de 10 a 12.

Esta medición se hará en las partes lisas del tejido, extendido naturalmente, sin estirarlo.

Peso total del par de guantes, mínimo, a sequedad: 36 gramos.

**Dimensiones.**—Existirán los tamaños que se expresan, a los que corresponden los números de fabricación comercialmente establecidos que se detallan y cuyos largos se especifican:

TAMAÑOS	Grande	Normal	Pequeño
Números.....	13	11	10
Largo total correspondiente confeccionados.....	27 cm.	26 cm.	25 cm.

**DIMENSION COMUN A TODOS LOS TAMAÑOS**

**Puño.**—Altura: cinco centímetros desde la costura inferior del pulgar.

Las restantes medidas de los guantes serán proporcionadas a los números indicados, conforme a los modelos respectivos.

**Fabricación.**—Unión de piezas: del dedo pulgar al guante, costura plana; el borde del tejido de la mano, remetido.

En los dedos y canto externo de la mano: a costura interior, de forma corriente, con pestaña por dentro.

Cordones del dorso de la mano: sencillos.

Dobladillos en la boca: ancho, ocho milímetros, cosidos al borde superior.

El broche automático de presión quedará de cuatro a cinco centímetros del canto del dobladillo de la boca, estando el macho colocado cerca de la base del dedo pulgar, y la hembra junto a la costura lateral del guante, al que ambas piezas estarán sólidamente cosidas.

Costuras: respuntes elásticos a cadeneta firme, que no corra puntos al saltarse.

**Marcado.**—Cada guante llevará estampado con tinta indeleble, en el interior del borde, el tamaño correspondiente.

**Guantes blancos**

**Descripción.**—Son de los denominados cerrados, con dobladillo ancho y remetido en la boca, llevando tres cor-

dones en la cara del dorso de la mano, y en la opuesta, sobre la muñeca, un broche automático de presión para ajustarles.

**Color.**—Del guante: blanco.

Del broche automático: blanco.

**Calidad.**—Primera materia: algodón sin mezcla de otras fibras ni materias extrañas.

**Tejido:** de punto corriente, bien unido, sin defectos y sin cardar ninguna de las caras.

Número de carreras (aguja) por centímetro: de siete a nueve.

Número de pasadas por centímetro: de 11 a 13.

Esta medición se hará en las partes lisas del tejido, extendido naturalmente, sin estirarlo.

Peso total del par de guantes, mínimo, a sequedad: 33 gramos.

**Dimensiones.**—Existirán los tamaños que se expresan, a los que corresponden los números de fabricación comercialmente establecidos, que se detallan, y cuyos largos se especifican:

TAMAÑOS	Grande	Normal	Pequeño
Números.....	13	11	10
Largo total correspondiente confeccionado.....	27 cm.	26 cm.	25 cm.

**DIMENSION COMUN A TODOS LOS TAMAÑOS**

**Puño:** altura, cinco centímetros desde la costura inferior del pulgar.

Las restantes medidas de los guantes serán proporcionadas a los números indicados, conforme a los modelos respectivos.

**Fabricación.**—Unión de piezas: del dedo pulgar al guante, costura de plana; el borde del tejido de la mano, remetido.

En los dedos y canto externo de la mano: a costura interior de forma corriente, con pestaña por dentro.

Cordones del dorso de la mano: sencillos.

Dobladillo en la boca: ancho, ocho milímetros, cosido al borde superior.

El broche automático de presión quedará de cuatro a cinco centímetros del canto del dobladillo de la boca, estando el macho colocado cerca de la base del dedo pulgar, y la hembra junto a la costura lateral del guante, al que ambas piezas estarán sólidamente cosidas.

Costuras: respuntes elásticos a cadeneta firme, que no corra puntos al saltarse.

**Marcado.**—Cada guante llevará estampado con tinta indeleble, en el interior del borde, el tamaño correspondiente.

**Polainas de cuero**

**Descripción.**—Polainas abiertas lateralmente por el costado externo de la pierna respectiva y moldeadas para adaptarse a la pantorrilla sin ceñirse; son de dos piezas colocadas,

naturalmente, o sea con la flor del cuero hacia fuera y unidas longitudinalmente, en la parte posterior, con su fajueta correspondiente, en la que va un tope portaespuela a tres centímetros del borde inferior de la polaina. Este borde, por delante, va escotado en forma semicircular, para dejar en libertad el empeine, formando por detrás la polaca, en cuyos ángulos inferiores van dos botones metálicos que sujetan por sus extremos la trabilla, que ha de abarcar el borreguí por el enfranque y que está formada por una punta con hebilla, colocada en el extremo de la parte externa, y un latiguillo con orificios colocado en el extremo de la parte interna.

Ambas polainas se abrochan montando el borde anterior de la abertura lateral sobre el posterior, en el cual va cosido, a 55 milímetros del canto inferior, un doble puente de cuero, donde se aloja el extremo saliente de un fleje que, sujeto con un botón metálico, va colocado a lo largo del borde anterior mencionado, entre la cara interna del mismo y la tira del forro correspondiente, dejando únicamente al descubierto una longitud de 35 milímetros en su extremo inferior, asegurándose este cierre mediante una hebilla colocada exteriormente en la parte alta del borde posterior de la abertura lateral, próxima a la boca de la polaina y a 70 milímetros de la fajueta, y en cuya hebilla se abrocha la punta con tres taladros en que termina el latiguillo, que va cosido horizontalmente junto a aquélla, pero por separado, a su misma altura y hacia el canto de la piel, pasando antes ese latiguillo por un ojal que, guardado con un ollao oblongo, se halla practicado, a la propia altura, en el borde anterior y a 35 milímetros de su canto. Por último, en la parte inferior de la polaina, y por debajo del doble puente, va colocada otra hebilla sobre el borde posterior de la abertura lateral, en la que se abrocha su correspondiente punta, con dos taladros, que está sujeta por un botón metálico al borde anterior de la repetida abertura lateral.

**Calidad.**—Cuero: vaquettilla asillerada color avellana, de tres milímetros de grueso como mínimo, debiendo resistir las pruebas que después se insertan.

**Hebillas:** dobles, fuertes, niqueladas, de unos 15 milímetros de paso, o sea de las designadas comercialmente de siete líneas.

**Fleje:** de acero barnizado en negro, de un milímetro de grueso y con sus bordes bien matados y redondeados, para evitar que corte el cuero y las costuras del doble puente.

**Ollao oblongo:** de metal blanco, sin barnizar.

**Botones metálicos:** de forma tubular, de metal blanco y sin barnizar.

**Hilo:** el denominado comercialmente "perlé", de algodón, convenientemente encerado.

**Dimensiones.**—Se construirán en los

diversos tamaños que establece el siguiente cuadro:

Tallas....	Largo desde el centro del escote al borde superior	Anchos de pantorrilla
1.*	32 centímetros....	41, 38 y 35 centímetros
2.	30 centímetros....	41, 38 y 35 centímetros
3.*	28 centímetros....	41, 38 y 35 centímetros

Queda entendido que el ancho de pantorrilla ha de medirse estando la polaina cerrada con el fleje introducido en la parte del doble puente, más alejada del borde y con las hebillas abrochadas en el último taladro.

Las construcciones para cada talla deberán hacerse de modo que corresponda el 50 por 100 al ancho de 35 centímetros, el 40 por 100 al de 38 centímetros y el 10 por 100 restante al de 41 milímetros.

#### DIMENSIONES GENERALES A TODAS LAS TALLAS |

**Polaca:** longitud de su borde inferior, 24 centímetros; altura desde este borde hasta el escote, cinco centímetros; los remaches tubulares de sujeción de la trabilla quedarán colocados a un centímetro de ambos cantos del ángulo inferior de la polaca.

**Fleje:** longitud máxima, 28 centímetros, disminuyendo proporcionalmente en las tallas menores; anchura, 16 milímetros.

**Fajueta:** anchura, 15 milímetros.

**Confección.**—Las dos piezas que constituyen la polaina irán colocadas naturalmente, o sea con la flor del cuero hacia fuera, quedando dentro la parte de la carnaza, raspada y sin forro alguno, salvo la parte del borde anterior, que lleva el fleje, y la posterior de la polaca, que lleva un refuerzo de vaquettilla de forma semicircular.

Las bocas irán sin ribetear y los cantos lujados.

La costura superior de las dos piezas irá hecha a media carne por la parte de fuera. Las costuras vistas serán de cosido a mano a dos agujas. Los taladros de los puntales irán equidistantes, con separación de unos 13 milímetros.

Todas las hebillas y puntales irán cosidos, además de llevar los remaches tubulares.

Tamaño de puntada: cuatro puntadas por centímetro.

**Marcada.**—Cada polaina llevará marcado con tinta indeleble, por su parte interior y cerca de la boca, la talla a que corresponde y el ancho de pantorrilla en esta forma: talla primera, 35; talla segunda, 41, etc.

#### Bolsa de asno

**Descripción.**—Bolsa de tela fuerte, de forma paralelepípedica-rectangular, abierta por la parte superior y provista de tapa rectangular con los ángulos ex-

teriores redondeados, que sale del borde posterior de la boca y, abarcando todo el ancho de la bolsa, cubre la parte superior y anterior de este efecto, el cual lleva, para su cierre, un atador de cinta que arranca de la parte media del borde superior de la tapa; en su interior, y en todo su ancho, lleva dos divisiones verticales colocadas, una, hacia la parte central, la cual establece dos compartimientos análogos, y la otra, sobre la cara posterior de la bolsa y formando tres bolsillos.

Para asegurar la boca de la bolsa, lleva un rabillo cosido a la tapa en su parte media y un poco por encima de aquélla, el cual se abrocha mediante el ojal que tiene en su extremo (que va redondeado), en el correspondiente botón colocado en la cara anterior.

La bolsa contiene los siguientes efectos, alojados en los espacios que se indican:

Un peine, de forma de leñdera, con cabo fino en un lado y claro en el otro (bolsillo derecho).

Un espejo, de forma circular, con armadura metálica, constituida por forro y tapa, unidas a una charnela por una horquilla de alambre, que permita montar el espejo a modo de sobremesa; el forro lleva también por detrás, en su parte alta, un colgadero rebatible de alambre (bolsillo central).

Unas tijeras, de puntas afiladas o tipo corriente de costura (compartimiento posterior, delante de los bolsillos).

Un canuto para agujas, torneado, con tapa roscada; bajo ésta, en el canuto, se aloja un dedal abierto y redondeado en su boca (bolsillo izquierdo).

Un cepillo para ropa, llano (compartimiento posterior).

Otro cepillo para la limpieza del calzado, también llano (compartimiento anterior).

La parte del pelo de ambos cepillos irá hacia la división central.

**Color.**—Del tejido, botón y cinta: caqui verdoso, de tonalidad análoga a la establecida.

**Calidad.**—De la tela: loneta de algodón.

De la cinta: de algodón de la denominada "Espiguilla".

Del botón: de corozo o de pasta, forma cazuela, de cuatro orificios de 14 milímetros de diámetro.

Del peine: de asta, con picados, de diez púas por centímetro, en el cabo fino, y de cuatro, en el claro, siendo sus profundidades respectivas 12 y 14 milímetros.

Del espejo: forro y tapa de cinc.

De las tijeras: de acero pulimentado.

Del canuto para agujas: de madera de álamo blanco, torneado, bien roscado de la boquilla y tapa, ajustando éstas debidamente.

Del dedal: de hierro.

Del cepillo para ropa: plancha de madera de plátano barnizado y pelo de crin animal, fuerte, exclusivamente en la orilla y en el centro la misma crin con algo de tampico. La clase de este cepillo corresponde a los denominados *cosidos* o *chapeados*, con el pelo sujeto mediante alambre fino de latón que cose las *motas* a la tabla pasando a su cara de afuera, la que va cubierta con la chapa fuertemente encolada, completando así la plancha.

Del cepillo para calzado: su clase corresponde a los llamados alambrados, o sean de plancha enteriza, en cuyos taladros van incluidas las *motas*, aseguradas con su correspondiente grapa metálica, de tal modo, que aquéllas no puedan arrancarse a mano. El pelo será de cola de caballo o de cerda fuerte, mezclado con tampico.

**Dimensiones.**—De la bolsa, confeccionada: anchura: 25 centímetros; altura y costado: de ocho a nueve centímetros.

De la tapa: altura, unos 17 centímetros.

De las divisiones transversales: altura: de la central, un centímetro menos que la de la bolsa; de la posterior, la de la bolsa.

De los bolsillos: anchura: un tercio aproximadamente de la anchura total.

Del rabillo: largo: el ancho del costado de la bolsa, más un centímetro para coserlo; ancho, 30 milímetros en la base y 25 al extremo.

Del atador: longitud, 75 centímetros; anchura, 15 milímetros.

Del peine: longitud, 80 milímetros; anchura, 45 milímetros; grueso, dos milímetros.

De las tijeras: longitud, de 115 a 120 milímetros; ancho de la parte del cruce a la altura del clavillo, de 11 a 12 milímetros; grueso de cada hoja en la parte del cierre, de dos y medio a tres milímetros; tamaño mínimo de los ojos por dentro: eje mayor, 23 milímetros; eje menor, 16 milímetros.

Del dedal: altura, de 15 a 17 milímetros; diámetros interiores: de la boca, 16 a 18 milímetros; de la abertura superior, de 12 a 14 milímetros.

Del canuto para agujas: longitud total con la tapa roscada, de 70 a 75 milímetros. Diámetros exteriores máximos: del cuerpo, 15 milímetros; de la tapa, 18 milímetros. Profundidad desde la boquilla: de 45 a 50 milímetros.

Del espejo: diámetro, 65 milímetros.

De las tapas o plancha de los cepillos: De ropa: longitud, 18 centímetros aproximadamente; anchura, 47 a 50 milímetros; grueso, de 13 a 14 milímetros.

Del calzado: longitud, 18 centímetros aproximadamente; anchura, de 57 a 60 milímetros; grueso, 12 milímetros aproximadamente.

**Confección.**—Las caras anterior, inferior y posterior de la bolsa y su tapa correspondiente, están formadas por una sola pieza rectangular doblada convenientemente; en los costados van otras dos piezas sensiblemente cuadradas, que completan la bolsa exteriormente. Todas las costuras de unión de piezas, así como los costados de las tapas, van ribeteados con cinta; los bordes de la boca van dobladillos hacia adentro.

Las divisiones interiores llevan igualmente dobladillos sus bordes superiores y se sujetan con pespunte junto a sus cantos, que forman pestaña en la división central, en tanto que la posterior va sobrepuesta y cosida lateralmente en las costuras de la bolsa; la separación de los bolsillos la efectúan dobles pespunte en dirección de arriba a abajo.

El rabillo es de tela doble, hecho a costura vuelta y pespunteado por encima de su contorno; va cosido a la tapa

con doble pespunte, y su ojal irá a punto de ojal bien unido.

El botón estará sujeto al tejido con hilo fuerte, el cual, después de pasar repetidas veces a través del mismo y por los orificios del botón en forma de cruz, atará las puntadas arrollándose alrededor de las mismas, formando cuello, rematando en la cara interna, asegurándose el cabo al espesor de la tela con tres o cuatro puntadas.

El atador irá sólidamente cosido a la tapa por su cara interna, con su extremo remetido.

**Hilos.**—Serán de algodón, resistente, de la tonalidad del tejido y de color permanente.

**Pespunte.**—Serán de cuatro puntadas por centímetro, como mínimo.

### Bolsa de costado

**Descripción.**—Saco-bolsa, de lona impermeable, con tirante ajustable del propio género, para suspender este efecto al hombro; tiene fuelle lateral y tapa provista en el centro de su borde inferior de un rabillo, con cinco ojete metálicos para abrochar en la correspondiente hebilla que va en la pared anterior de la tapa. En su interior, de un lado a otro, lleva una división vertical que llega al fondo, la cual forma dos espacios de la misma anchura, estando el posterior dividido por su mitad en dos compartimientos, mediante otra división de dirección perpendicular a la anterior, a la que se une, así como también a la pared posterior de la bolsa. El extremo del tirante que corresponde al lado derecho de la bolsa va unido directamente a ésta; al lado izquierdo va un cabillo doble que sujeta una anilla oblonga, por la que pasa el otro extremo del tirante, el cual remata en el fiador que sirve para ajustarle al largo conveniente.

Hebilla: sencilla, rectangular, con ángulos redondeados, de clavillo y coscojo. Color: caqui verdoso, de la tonalidad establecida.

**Calidad.**—Primera materia: algodón tejido en rama sin mezcla de fibras ni materias extrañas.

Tejido: uniforme, sin fallas, nudos, etcétera, impermeabilizado y flexible.

Ligadura: tafetán.

Reducción: urdimbre, 20 hilos a dos cabos; trama, 14 hilos a dos cabos. Resistencias mínimas (probetas de 5 por 10 centímetros).—Término medio de cinco pruebas: urdimbre, 120 kilogramos; trama, 80 kilogramos.

Peso mínimo del metro cuadrado a sequedad: 410 gramos.

Pérdidas máximas por carga y apresto: en peso, el 5 por 100; en longitud, el 4 por 100; en anchura, el 3 por 100.

Hebilla, fiador, anilla de paso y ojete: de metal dorado.

### DIMENSIONES

Totales de la bolsa: alto, 32 centímetros; ancho, 30 centímetros.

Tapa: altura, 20 centímetros.

Fuelle: anchura, 14 centímetros.

Tirantes: longitud, 111 centímetros; anchura, cuatro centímetros.

Bolsas: anchura, seis centímetros y medio.

Rabillo: anchura, en su base, 25 milímetros; en su extremo libre, 18 milímetros.

milímetros; en su extremo libre, 18 milímetros.

Hebilla: paso, 23 milímetros; longitud total, unos 25 milímetros. Grueso: del cuadro, tres y medio milímetros; del clavillo, tres milímetros.

Fiador: ancho total, de 18 a 19 milímetros; paso, 40 milímetros; grueso, dos milímetros.

Anilla de paso: ancho total, 10 milímetros; paso, 42 milímetros; grueso, dos milímetros.

Ojete: diámetro, cuatro milímetros. Equidistancia de ojete y distancia del primero a la punta, tres centímetros aproximadamente.

**Confección.**—La tapa de la bolsa irá forrada del propio género, siendo el resto de aquélla de lona sencilla. Tanto el tirante como el rabillo son de tela doble. El rabillo se sujeta entre la tapa y su forro, estando fuertemente cosido a pespunte en su contorno y diagonalmente; ambas pegaduras del tirante, así como la del cabillo de la hebilla, se efectuarán yendo sobrepuestos y pespunteados en su contorno, con refuerzo de badana interior y dos remaches tubulares.

**Costuras.**—Las de unión de los fuelles laterales a ambas caras de la bolsa, a cantos iguales con pespunte por encima. La división mayor va sujeta con su canto cogido dentro de la jareta hecha en el fuelle con costura exterior a pespunte que une las tres telas; la división menor va cosida a doble pespunte con su pestaña correspondiente.

El forro de la tapa va unido a la misma a cantos iguales, pespunteados; los bordes de la boca y divisiones van rematados a dobladillo.

Hilos: Serán de algodón, resistentes, de la tonalidad del tejido y de color permanente.

Pespunte: Serán de cuatro puntadas por centímetro, como mínimo.

### Morral de espalda

**Descripción.**—Morral de lona impermeable, con su tapa y provisto de tirantes del propio material, para su sujeción a la espalda del soldado, a modo de mochila. El cuerpo del morral lo constituye una bolsa, cuyas caras anterior y posterior son rectangulares, así como también las laterales, salvo el ligero redondeo que llevan por su lado inferior; interiormente se halla dividida esta bolsa en dos compartimientos, mediante una pieza rectangular adaptada a su cara anterior, a la que va cosida por todos sus bordes menos por el superior, que queda abierto. Ambas caras anterior y posterior llevan inmediato al borde superior tres pares de ojete, convenientemente distanciados, por los que pasan tres cordones que, procediendo de la cara posterior, sirven para cerrar el morral Unidas a las caras laterales por todos los bordes menos por el superior, y de la misma lona que éstas, lleva el morral en ambos costados unas piezas, también rectangulares, dobladas en fuelle y formando bolsos destinadas al alojamiento del calzado, cuya sujeción se realiza por medio de unos juegos de correas colocados a tres centímetros de los bordes de las ca-

ras anterior y posterior del morral, llevando las de la cara posterior cinco taladros y las de la anterior las correspondientes hebillas. La tapa forma un solo cuerpo con la cara posterior del morral, estando constituida por una pieza rectangular con sus ángulos exteriores redondeados, que en su parte superior, y a ambos costados, lleva unas orejetas de tela con forma adecuada para cubrir, por encima, con vuelo alrededor, la boca de las bolsas laterales para el calzado, ya descritas.

A ocho centímetros de los bordes inferior y laterales, por su cara interna, lleva dos cintas que corresponden a otras análogamente colocadas en la cara anterior del morral, para sujeción de la tapa. Los cordones llevan herretes en ambos extremos.

De la cara posterior del morral arranca un doble juego de tirantes, del propio tejido, constituido por dos rabillos largos, provistos de cinco ojetes, que se hallan sólidamente cosidos junto al borde superior de aquélla y a cuatro centímetros del lateral respectivo y dispuestos con una inclinación, respecto de éstos, de unos quince grados, de tal modo, que, una vez colocado el morral en la espalda del soldado, se orienten hacia los hombros, adaptándose sobre ellos; de la parte inferior de la misma cara del morral arrancan en análoga disposición un cabillo a cada lado, provisto de su hebilla correspondiente y puente de cuero. La sujeción se obtiene hebillando ambas partes de cada tirante, después de pasar los rabillos por las abrazaderas que forman los extremos doblados de una tira, también de la misma lona, que corresponde al pecho del soldado, a fin de impedir el desplazamiento lateral de los tirantes.

Las hebillas serán sencillas, rectangulares y con los ángulos redondeados.

**Color.**—De la lona: caqui verdoso, reglamentario.

De las cintas: color análogo.

De las hebillas y ojetes: de metal dorado.

**Calidad.**—De la lona: la misma que se determina para la bolsa de costado.

De las correas de sujeción: de cuero natural, no engrasado, sin defectos, resistente a la flexión y sin teñir.

De las cintas: de algodón, de la denominada "Esmerilla".

De los cordones: de cáñamo retorcido a tres cabos.

De las hebillas: de metal dorado y de clavillo y coscojo bien unidos y sin soldar.

Ojetes: de metal barnizado, en color adecuado.

**Dimensiones.**—Caras anterior y posterior: longitud, 62 centímetros; anchura, 36 centímetros.

Caras laterales: longitud, 29 centímetros; anchura, nueve centímetros.

Tapa: longitud, 46 centímetros; anchura, 36 centímetros.

Bolsas para el calzado: longitud, 23 centímetros; anchura, 25 centímetros.

División interior: longitud, 27 centímetros; anchura, 36 centímetros.

Tirantes de sujeción del morral: rabillos: longitud, 57 centímetros; anchura, cuatro centímetros (este ancho a los 35 centímetros, a partir de su unión a la cara posterior del morral, empieza a disminuir gradualmente hasta tener el de 25 milímetros).

Cabillos de hebillas: longitud, 18 centímetros; anchura, cuatro centímetros.

Tira del pecho: longitud por el borde superior, 31 centímetros; por el borde inferior, 32 centímetros; altura, cuatro centímetros.

Correas de sujeción del calzado: longitud de puntales: 22 centímetros; de rabillos de hebilla, ocho centímetros; anchura, dos centímetros.

Taladros: equidistancia, 15 milímetros; distancia del primero a la punta, cuatro centímetros.

Orejetas de la tapa: longitud, 13 centímetros; anchura, 255 milímetros.

Hebillas de los tirantes: longitud total, unos 30 milímetros; paso, unos 25 milímetros; grueso, cuatro milímetros; grueso del clavillo, tres milímetros.

Hebillas de las correas de sujeción del calzado: longitud total, unos 24 milímetros; paso, unos 21 milímetros; grueso, de tres a 3,5 milímetros; grueso del clavillo, de 2,5 a tres milímetros.

Ojetes: distancia entre ambos ojetes, cada pareja 24 milímetros; distancia entre parejas, 54 milímetros; distancias de las parejas extremas a los bordes laterales de las caras respectivas, nueve centímetros.

Cintas de sujeción de la tapa: longitud, 21 centímetros.

**Confección.**—Las caras anterior y posterior del morral y la tapa están constituidas por una sola pieza, que cubre también la parte inferior de la misma; por ambos costados se unen las caras laterales con costura, en la que también van cosidas por sus cantos las piezas que forman las bolsas del calzado. Todas estas piezas llevan dobladillos los cantos que corresponden a las bocas de las bolsas que forman, yéndolo igualmente el borde superior de la división interior de la boca central, cuya pieza tiene los restantes bordes remetidos en costuras.

La tapa, que es sencilla, forma un solo cuerpo con la cara posterior del morral.

Las orejetas, que son piezas de forma de caja recta mediante dobleces, obteniéndose así tres caras laterales, y la superior, en la que van plegadas convenientemente, se unen a la tapa, con doble respunte, en su borde inferior, que va sobrepuesto y remetido. Todas estas piezas llevan sus cantos dobladillos.

Las piezas que constituyen los tirantes son de tela doble, con el lomo del doblez a lo largo de uno de sus cantos longitudinales, llevando costura en los restantes, con los bordes remetidos y respunte por encima en su contorno cada pieza; tan-

to los rabillos como los cabillos de la hebilla, van sólidamente cosidos a la cara posterior del morral mediante respunte corriente, en su contorno y en aspa diagonal, con refuerzo de costura de guarnicionero a dos agujas, con cabo fuerte encerado, sobre pequeños parches interiores de cuero delgado.

Los cabillos llevan las correspondientes hebillas en sus extremos, doblados y sólidamente sujetos con respunte y costura de guarnicionero; en los dobleces indicados van cogidos y cosidos los extremos del puente fijo de cuero que lleva cada una de estas piezas.

La tira del pecho, que también es de tela doble, va confeccionada como las demás piezas de los tirantes, llevando suplementos en sus extremos por su cara interna, que constituyen las correspondientes abrazaderas de forma trapecial; dichos suplementos se unen por el canto lateral a costura vuelta con respunte por encima y por su extremidad que va con el borde remetido, a doble respunte, llevando en los ángulos presilla de refuerzo.

Las correas de sujeción del calzado llevan los extremos, por los que van unidas al morral, metidos en las costuras laterales, estando fuertemente cosidos; las hebillas van sujetas en sus correspondientes cabillos con costura a dos agujas, con hilo fuerte encerado, en la que va montado el puente fijo correspondiente.

Las cintas de sujeción de la tapa al morral van cosidas con respunte, formando un cuadro, y su aspa diagonal, sobre uno de sus extremos, situado a nueve centímetros de ambos bordes lateral e inferior de la tapa o cara anterior del morral.

Hilos: serán de algodón, resistentes, de la tonalidad del tejido y de color permanente.

Respuntes: serán de cuatro puntadas por centímetro, como mínimo.

### Morral de pan

**Descripción.**—Cartera de cuero, con tapa de igual material y provista de correa para suspenderla del hombro correspondiente.

La cartera es de forma rectangular, con sus ángulos inferiores ligeramente redondeados, llevando fuelle de becerro en sus costados y fondo y siendo la boca recta.

La tapa es lisa y se abrocha con dos latiguillos en las hebillas que lleva la cartera en su cara anterior; interiormente está dividido el morral, en dos compartimientos por una lámina de badana, existiendo en su parte posterior interna, otras dos subdivisiones. La correa de suspensión es partida en dos trozos desiguales que se ajustan a puntal y hebilla, yendo ésta en el trozo corto que le corresponde al lado derecho del morral. Esta hebilla es doble, rectangular y con los ángulos redondeados y para abrocharse en ella el puntal lleva cinco taladros, separados entre sí cuatro centímetros y el primero a diez centímetros de la punta. Las de cartera son

sencilas, y sus latiguillos tienen practicados cuatro taladros.

**Color.**—Del morral, latiguillos y correa de suspensión: avellana natural.

De las hebillas: dorado

**Calidad.**—Del morral, latiguillos y correa de suspensión: de cuero natural, no engrasado, sin defectos, resistente a la flexión y sin teñir.

De las hebillas: de metal dorado. Del fuelle; becerro natural, no engrasado, sin defectos y sin teñir. De la lámina de separación: badana de buena calidad.

#### DIMENSIONES

De la cartera: altura, veinticinco centímetros. Ancho máximo de la bolsa: treinta y dos centímetros. Ancho máximo de la tapa: de trescientos veinticinco a trescientos treinta milímetros. Grueso: tres milímetros.

Del fuelle y lámina de separación: Anchura, doce centímetros; grueso dos milímetros.

De la correa de suspensión: longitud: ciento treinta centímetros. Ancho, treinta y cinco milímetros. Grueso, tres milímetros aproximadamente.

División central. Grueso: dos milímetros.

De los latiguillos: longitud (desde el canto de la tapa): de ocho a nueve centímetros. Ancho: de dieciséis a dieciocho milímetros. Grueso: de uno y medio a dos milímetros.

Hebilla de la correa de suspensión: longitud total: cuarenta y dos milímetros. Paso: treinta y seis milímetros. Grueso del cuadro: de trente, siete milímetros; lateralmente, tres milímetros; diámetro del clavillo, tres milímetros.

Hebillas de la cartera: longitud total: dieciocho milímetros. Paso: dieciocho milímetros. Grueso del cuadro: tres milímetros.

#### CONFECCIÓN

El cuero irá naturalmente, o sea con la flor hacia fuera, quedando la parte de la carnaza adentro, raspada y sin forro alguno.

Las hebillas estarán sólidamente sujetas en el cabo respectivo, rebajado y doblado hacia adentro del trozo, con costura a cada canto.

La correa de suspensión va cosida al morral y afianzada con sendos pares de remaches.

Costuras.—Estarán hechas a mano, a dos agujas.

Hilos.—El utilizado será el denominado comercialmente "peré" de algodón, convenientemente encerado.

Tamaño de puntada.—Tres puntadas por centímetro, como mínimo.

Los cantos de la parte de cuero irán lujados.

#### Porta-fusil

**Descripción.**—De cuero, con la flor abrillantada en la cara exterior; en la parte que ha de ser adaptada a la anilla superior del fusil o mosquetón lleva una hebilla-corredera metálica sujeta al extremo de la correa, doblado hacia adentro, por dos clavillos remachados; lleva además un puente corredizo, de cuero; en el otro extremo, que corresponde a la anilla inferior del arma, tie-

ne dos ojales, cogidos ambos por un pasador metálico.

**Color.**—Avellana natural el cuero.

¡Dorado natural, la hebilla, clavillo y pasador.

**Calidad.**—Correa y puente corredizo: de cuero natural, no engrasado, sin defectos, resistente a la flexión y sin teñir, debiendo resistir las pruebas que después se dirán.

Hebilla, clavillo y pasador: de latón dorado.

**Dimensiones.**—De la correa: longitud total ciento quince centímetros; anchura, tres centímetros; grueso, tres milímetros.

Del puente corredizo: ancho del paso, el conveniente; ídem de la pieza, veintitrés milímetros; grueso, dos milímetros. De la hebilla: largo, treinta y cinco milímetros; ancho, cuarenta y dos milímetros; grueso cinco milímetros.

De los ojales: distancia del primero a la punta, un centímetro; ídem del segundo a la ídem, doce centímetros.

**Confección.**—Cantos lujados en las partes de cuero.

#### Espuelas

**Descripción.**—De las llamadas inglesas, de espiga recta y moderada, con trabilla y guarda polvo de cuero. La trabilla lleva practicados en sus extremos dos ojales para sujetarla en los botones de la espuela, y el guardapolvo se sujeta también en el botón interno con otro ojal practicado en un extremo, terminando por el otro en punta, con cuatro orificios equidistantes para pasar por la hebilla correspondiente, que es doble, rectangular por un lado y de medio punto por otro, enlazándose en su eje con una grapa de chapa doblada, que se articula con otra pieza, también de chapa y de forma conveniente, para sujetarse sólidamente en el botón externo de la espuela, sin que pueda salirse. La espiga abarca en su extremo el gallo, giratorio y de dientes pequeños.

**Color.**—De la espuela, hebilla y grapa: el peculiar de su material, pulimentado. Del guardapolvo y trabilla: avellana natural.

**Calidad.**—De la espuela: de fundición maleable, pulimentada.

De la hebilla y grapa de sujeción: de hierro pulido.

De la trabilla y guardapolvo: becerro natural, no engrasado, resistente a la flexión y sin teñir.

#### DIMENSIONES

**Arco de la espuela.**—Contorno, veinticuatro centímetros; ancho; doce milímetros. Grueso 3,5 milímetros.

**Espiga.**—Largo total: treinta y dos milímetros. Ancho en su unión con el arco: doce milímetros. Grueso: siete milímetros.

**Diámetro del gallo.**—diecisiete milímetros.

**Botones de la espuela.**—Saliente total, nueve milímetros. Cuello: longitud, 5,5 milímetros; diámetros, 4,5 milímetros. Cabeza: diámetro, nueve milímetros.

**Hebilla.**—Largo total del cuadro: 25 milímetros. Ancho total del cuadro: veintidós milímetros. Grueso: 3,5 milímetros.

**Trabilla.**—Longitud, veintidos centí-

metros. Ancho, 16 milímetros. Grueso: dos milímetros.

**Guardapolvo.**—Longitud, dieciocho centímetros. Ancho de las puntas: dieciséis milímetros. Ancho en el centro: veinticinco milímetros. Grueso: dos milímetros.

**Fabricación.**—La usual, según los materiales de la espuela, quedando la superficie externa bien pulida y redondeada.

La trabilla y guardapolvo quedarán con la flor del cuero hacia afuera, y tendrán sus cantos lujados.

#### Correa de manta

**Descripción.**—De cuero, con la flor abrillantada en la cara exterior, provista de hebilla metálica, sujeta en uno de sus extremos, doblado hacia dentro y con costura en la que va fijo un puente, también de cuero, para sujeción, una vez hebillada, del extremo opuesto de la correa o puntal, el cual lleva ocho taladros en su parte central, equidistantes para abrocharse en la hebilla.

Hebilla: sencilla, rectangular, con ángulos redondeados, de clavillo y coscojo.

**Color:** avellana natural el cuero. Brillo metálico peculiar, la hebilla.

**Calidad.**—Correa y puente: de cuero natural, no engrasado, sin defectos, resistente a la flexión y sin teñir.

¡Hebilla de acero abrillantado; clavillo y coscojo bien cerrados, sin soldar.

#### DIMENSIONES

De la correa: longitud total, incluyendo la hebilla, cincuenta centímetros; anchura, quince milímetros; grueso, dos milímetros. Longitud de la parte doblada para sujetar la hebilla, dos centímetros.

Del puente: ancho del paso, el conveniente; ídem de la pieza, un centímetro.

De la hebilla: longitud total, veinte milímetros; anchura total, veintidos milímetros; grueso del cuadro, dos y medio milímetros; ídem del clavillo, dos milímetros.

De los taladros: diámetro, tres y medio milímetros; equidistancia, quince milímetros; distancia del primero a la punta, cinco centímetros.

**Confección.**—Cantos lujados en las partes de cuero.

Costura sólida a dos cabos, sin encerrar, hecha a mano.

#### Plato

**Descripción.**—Recipiente metálico, embutido, de forma tronco-cónica y bases circulares, abierto por la mayor o boca, siendo la menor el fondo, cuyo contorno va redondeado; la boca lleva exteriormente por todo su borde un junquillo y diametralmente opuestas dos asas, rebatibles, formada cada una por una anilla de alambre de forma oblonga, uno de cuyos lados mayores se aloja y gira en una pieza de chapa, doblada convenientemente a este efecto.

**Calidad de las chapas y del alambre.**

Aluminio pulido mate, o sea sin abrillantar, de pureza no inferior al noventa y cinco por ciento y exento de materias y metales tóxicos.

**Color.**—El blanco-plata peculiar del aluminio.

**Dimensiones.**—Del recipiente: diámetros interiores: de la boca, veintidos centímetros; del fondo plano, quince centímetros. Altura total, cinco centímetros. Grueso medio de la chapa, un milímetro.

De las asas: ejes: mayor, cincuenta milímetros; menor, veinticinco milímetros; grueso del alambre, cuatro milímetros.

De las piezas porta-asas: longitud máxima, sesenta milímetros; anchura máxima, cuarenta milímetros; grueso de la chapa, un milímetro.

**Capacidad.**—Mil cuatrocientos veinte mililitros.

**Fabricación.**—El junquillo de la boca está formado por la chapa rebordeada hacia fuera.

Las piezas de sujeción de las asas rebatibles se unirán al recipiente con dos remaches, quedando el alojamiento formado en su doblez, inmediatamente debajo del junquillo de la boca, el cual servirá de tope a las asas para limitar su giro hacia dicho lado.

### Vaso

**Descripción.**—Recipiente metálico constituido por un cilindro recto de base elipsoidal, con ligera concavidad en la parte correspondiente al frente posterior, siendo la base inferior el fondo y estando abierto por la superior o boca, en cuyo contorno lleva un junquillo. En la cara anterior, en su parte central y cerca del borde inferior, lleva un botón metálico, sujeto sobre la misma chapa, en el que se abrocha el ojal del extremo libre de una correa destinada a sujetar el vaso al cinturón del corraje; correa que, en el centro del borde de la pared superior, va pasada por el junquillo y por una escotadura, doblando su cabo sobre la misma, con la flor hacia fuera, uniéndose sólidamente por un remache.

**Color.**—Del recipiente: El blanco-plata peculiar del aluminio. De la correa de sujeción: Avellana natural.

**Calidad.**—De la chapa y botón: Aluminio pulido mate, o sea, sin abrillantar, de pureza no inferior al 95 por 100 y exento de materias y metales tóxicos.

De la correa de sujeción: De cuero natural, sin engrasar, resistente a la flexión y sin tefir.

### DIMENSIONES

Altura total exterior: 73 milímetros.

De la boca (exterior) incluido el junquillo.—Eje mayor: 116 milímetros. Eje menor: 59 milímetros.

Del fondo (exterior).—Eje mayor, 107 milímetros; eje menor, 48 milímetros.

De la correa de sujeción.—Longitud, 185 milímetros; anchura, 18 milímetros; grueso, dos milímetros.

Grueso de la chapa, un milímetro. Distancia del botón al borde inferior, 20 milímetros.

Capacidad.—250 mililitros.

**Construcción.**—El vaso será de una sola pieza, obtenido por embutición, con la arista del fondo redondeada y con el botón de la parte externa sujeto sólida-

damente a la chapa, reforzada en esta parte con ovalillos.

### Cantimplora

**Descripción.**—Recipiente constituido por una botella de aluminio, de forma especial, protegida por una funda de fieltro, y que se cierra mediante un tapón de corcho de que va provista; se halla dotada de una suspensión unida al cuello de la botella para llevarla colgada del cinturón.

**Botella.**—Tiene forma sensiblemente elíptica, presentando su cara exterior en superficie convexa y la interior ligeramente cóncava, para adaptarse a la cadera; el fondo es plano para poder poner la botella de pie.

**Funda.**—Cubrirá la cantimplora hasta su cuello, ciéndola bien y sin dejar arrugas; tendrá una abertura lateral a partir del cuello y hasta próximamente la mitad de su altura, para dar paso a la botella, la cual deberá entrar con facilidad. Se cierra mediante cuatro botones, de presión, metálicos, que lleva a lo largo de los bordes de dicha abertura; ésta lleva una solapa interior, formada por una tira del propio fieltro, a fin de que los botones no rocen la botella.

**Tapón.**—Es de corcho, con armadura metálica; tiene forma tronco-cónica, estando perforado por su eje longitudinal, para paso del alambre que une los discos que guarnecen ambas bases, llevando sobre el inferior soldado un remate de forma de media bola, para impedir la salida del líquido por el referido taladro; por la parte superior, el alambre citado forma un anillo para atar en él el cabo correspondiente del cordón de la sujeción del tapón.

**Suspensión.**—Es un dispositivo para colgar la cantimplora, y consiste en una fuerte asa de aluminio que forma cuerpo con el borde superior del cuello de la botella; por el orificio del asa, pasa un fuerte alambre niquelado, que, convenientemente retorcido, se enlaza con la anilla de un mosquetón giratorio que, a su vez, sirve para engancharse en la anilla que para este fin tendrá el cinturón del corraje.

**Color.**—De la botella: el blanco-plata peculiar del aluminio.

De la funda: caqui verdoso, de tonalidad análoga al establecido para el uniforme.

De la armadura del tapón: el característico del estaño o del aluminio.

Del cordón: el blanco-caña natural.

### Primera materia.

**Botella y asa de la suspensión.**—Chapa de aluminio, con pureza superior al 95 por 100.

**Funda.**—Fieltro de lana, sin mezcla de fibras vegetales.

**Peso del metro cuadrado:** 500 gramos, con 50 gramos de tolerancia en más o en menos.

**Tapón.**—De corcho natural de primera calidad, compacto y flexible. Alambre y disco de la armadura: de hierro estafiado o aluminio. Remate de media bola: de estaño prensado o aluminio fundido.

Todos los elementos metálicos que han de estar en contacto con líquidos

usuales que puedan llevarse en las cantimploras, estarán exentos de materias y metales tóxicos.

(Mosquetón y alambre de la suspensión: de hierro, niquelado.

Botones de presión: de metal, barnizado en color adecuado; de diez milímetros de diámetro en su cabeza.

### DIMENSIONES

**Botella.**—Altura del cuerpo (desde el fondo al cuello), 169 milímetros. Tolerancia en más o en menos, tres milímetros.

Anchura máxima: 140 milímetros. Tolerancia en más o en menos, tres milímetros.

Grueso: 75 milímetros. Tolerancia en más o en menos, tres milímetros.

Cuello: Longitud, 18 milímetros. Tolerancia en más o en menos, un milímetro.

Cabeza cónica: Diámetro máximo, 35 milímetros. Tolerancia en más o en menos, dos milímetros. Altura, 19 milímetros. Tolerancia en más o en menos, dos milímetros.

Plano oval del fondo: Eje mayor, 60 milímetros. Tolerancia en más o en menos, cuatro milímetros. Eje menor, 46. Tolerancia en más o en menos, cuatro milímetros.

Capacidad: un litro. Tolerancia en más o en menos, 25 centímetros cúbicos.

Peso de la botella desnuda (sin funda, ni corcho, ni mosquetón), 170 gramos. Tolerancia en más o en menos, 10 gramos.

**Tapón.**—Anchura del corcho, 38 milímetros. Tolerancia en más o en menos, un milímetro.

Diámetro: Superior, 23 milímetros; inferior, 19 milímetros. Tolerancia en más o en menos, la suficiente para que obture bien el gollete de la botella.

**Mosquetón de suspensión.**—Peso: 12 gramos.

Longitud del mosquetón: 50 milímetros aproximadamente y 80 milímetros en total, incluyendo la pieza de alambre niquelado y ya retorcido.

Diámetro del alambre de unión: dos milímetros. Tolerancia en más, 0,4 milímetros, y en menos, 0,1 milímetros.

**Fabricación.**—La botella estará construida con chapa de aluminio de la calidad indicada y de un milímetro de grueso; será de una sola pieza, sin pulido o esmerilado y con el fondo completamente liso, sin borde alguno.

Se tolerarán algunas faltas inevitables en la fabricación, siempre que por su escasa importancia no influyan en la duración de la cantimplora; no obstante, serán inaceptables las botellas que presenten poros o por su parte interior hoyos o bultos.

Se presentarán exentas de grasas las botellas, especialmente por su interior, así como de cualquier otra materia que pueda alterar o dar mal sabor a los líquidos que pueda usualmente contener.

Los bordes de la abertura de la funda van guarnecidos por dentro con cinta fuerte; sobre éstos van los machos y las hembras de los botones metálicos de presión, de modo que coincidan perfectamente para abrocharse. La tira de fieltro que va a modo de solapa, se

halla cosida al lado de las hembras por dentro.

El asa de suspensión deberá ir soldada a la autógena de la parte del cuello de la botella y en el orificio del asa tendrá diámetro suficiente para que pase holgadamente el alambre de unión con el mosquetón.

#### Correa para fuerzas a pie

Se compone de cinturón, tahalí, tres cartucheras y un juego de tirantes, cuyos elementos se describen a continuación, yendo pasadas las cartucheras en el cinturón, de modo que queden dos delante, a ambos lados de la chapa del cierre, y la otra en el centro por la espalda; el tahalí va igualmente pasado en el cinturón, quedando al costado izquierdo; los ganchos terminales de los tirantes, una vez colocados éstos convenientemente sobre los hombros, se engrazan en las correspondientes anillas de las cartucheras.

Este correa lleva, además, una abrazadera de cuero, con anilla, destinada a suspender de ella la cantimplora.

#### Cinturón

*Descripción.*—Consta de correa y chapa de cierre.

La correa va con la flor abrigada en la cara exterior y lleva una pieza de broche sujeta en uno de sus extremos doblado hacia adentro y el otro extremo termina en punta, sin taladros, para adaptarse a la chapa de cierre; ésta es rectangular, con los ángulos matados y algo curvada en sentido horizontal, y lleva interiormente, en su lado izquierdo, un pasador con fiador, a fin de poder adaptar la correa a la medida de cada individuo. Al lado derecho, tiene también, por dentro, un fuerte gancho que efectúa el cierre del cinturón abrochando en la pieza del otro extremo. La chapa de cierre llevará en su centro, en relieve, el emblema del Cuerpo.

*Color.*—Del cinturón: avellana natural.

De la chapa del cierre y remaches: Dorado o blanco, según corresponda.

*Calidad.*—Cinturón: De cuero natural; no engrasado; sin defectos; resistente a la flexión y sin teñir, debiendo resistir las pruebas que después se dirán.

Chapa de cierre: De metal dorado o blanco, según corresponda.

#### DIMENSIONES

Del cinturón: Longitud, 107 milímetros; ancho, cuatro centímetros; grueso, cuatro milímetros.

*Chapa del cierre.*—Totales: longitud total, 75 milímetros; ancho total, 55 milímetros; grueso, milímetro y medio.

*Pasador.*—Paso: anchura, 42 milímetros; altura, 14 milímetros; grueso, cuatro milímetros.

*Fiador.*—Longitud total, 57 milímetros; grueso, diámetro, cuatro milímetros.

*Gancho.*—Anchura, 20 milímetros; grueso, milímetro y medio.

#### CONFECCION

Cantos lujados en las partes de cuero. El extremo doblado sobre sí mismo, que sujeta la pieza de broche, se asegura mediante tres remaches tubulares, dispuestos en línea al ancho de la correa. Estos estarán perfectamente remachados.

#### Tahalí

*Descripción.*—Pieza de cuero alargada, que va doblada en su parte superior, formando una abrazadera para dejar paso al cinturón; el resto de ella lleva forma, estrechándose por su garganta, alcanzando su mayor anchura en la parte de la boca superior y reduciéndose algo hacia su extremo. Sobre la cara anterior lleva otra pieza de cuero moldeada y provista de un ojal hacia su centro, la cual va cosida únicamente por los bordes laterales, dejando hueco entre ambas para colocar el machete-cuchillo Máuser.

*Color.*—Avellana natural.

*Calidad.*—Cuero natural, no engrasado, sin defectos, resistente a la flexión y sin teñir, debiendo resistir las pruebas que después se dirán.

#### DIMENSIONES

*De la pieza de la abrazadera.*—Longitud: por detrás, de 210 a 215 milímetros; por delante, de 240 a 245 milímetros.

*Anchos:* En el dobléz de la abrazadera superior, de 60 a 65 milímetros; en la garganta, de 50 a 55 milímetros; en la parte de la boca superior (entrada), de 68 a 72 milímetros; en la parte de la boca inferior (salida), de 60 a 65 milímetros; grueso, cada hoja, de dos a tres milímetros.

*De la pieza moldeada.*—Altura: En los costados, seis centímetros. En el centro, nueve centímetros.

*Ancho (extendida):* en su borde superior, 90 milímetros; en la base del pico, 83 milímetros; grueso, tres milímetros.

*Abrazadera.*—Altura, siete centímetros.

#### CONFECCION

El cuero irá colocado naturalmente, o sea, con la flor hacia afuera, quedando la parte de la carnaza dentro, raspada y sin forro alguno.

La abrazadera remata, por su parte inferior, mediante la sólida unión con dos remaches tubulares, de ambas hojas de esta pieza, las cuales quedan adosadas, una a otra, en toda su extensión y cosidas verticalmente en su centro, a partir de la abrazadera e igualmente por sus cantos, cogiendo en la parte inferior de estas costuras la pieza moldeada por sus bordes, la que además lleva otras costuras paralelas al canto, a unos siete milímetros del mismo.

Los tubulares irán bien remachados.

Costuras: Estarán hechas a mano a dos agujas.

Hilo: El utilizado será el denominado comercialmente "perlé", de algodón, convenientemente encerado.

Tamaño de puntada: tres puntadas por centímetro como mínimo.  
Cantos lujados.

#### Cartucheras

*Descripción.*—Estuche de cuero de forma de paralelepípedo rectangular, provisto de tapa y con capacidad suficiente para alojar un paquete de cartuchos sistema "Carniago".

En la parte posterior lleva dos pasadores de cuero para asegurarla, pasándola en el cinturón; entre los dos pasadores va una pieza de cuero, en la que se aloja una anilla, que servirá para el enlace con los tirantes.

La tapa está constituida por la pieza de la parte posterior, doblada convenientemente, llevando en el centro de su cara anterior una correa que tiene cerca de su extremo un ojal para efectuar el cierre, enganchándole en un botón metálico colocado en la cara inferior de la cartuchera.

*Color.*—Del cuero: avellana natural. De la anilla, botón y remaches: amarillo o blanco, según corresponda.

*Calidad.*—Cartuchera, pasadores, pieza de la anilla y correa: De cuero natural, no engrasado, sin defectos, resistente a la flexión y sin teñir, debiendo resistir las pruebas que después se dirán.

Anilla, botón y remaches: de metal dorado o blanco, según corresponda.

#### DIMENSIONES

*De la cartuchera.*—Longitud total, 14 centímetros; anchura total, 55 milímetros; altura total, 95 milímetros; grueso de la pieza anterior, cuatro milímetros; grueso de la pared posterior y tapa, tres milímetros.

*Pasadores.*—Anchura, 27 milímetros; ancho del paso, el suficiente para que pase el cinturón sin gran premiosidad, ni demasiada holgura.

*Pieza de sujeción de la anilla de enlace.*—Longitud, cinco centímetros; anchura, 29 milímetros; grueso, dos milímetros.

*Correa de cierre.*—Longitud, 125 milímetros; anchura, 25 milímetros; grueso, dos milímetros.

*Anilla de enlace.*—Longitud total, 34 milímetros; anchura total, 20 milímetros; grueso, tres milímetros.

#### CONFECCION

El cuero se colocará naturalmente, o sea, con la flor hacia fuera, quedando la parte de la carnaza dentro, raspada y sin forro alguno.

La cartuchera está constituida esencialmente por dos piezas: una anterior, que forma esta cara, y además, mediante dobles en diédro recto, la inferior y las laterales, y otra pieza posterior que cubre la cara de esta parte y forma la tapa.

Esta lleva pestaña en el frente y costados, sujetándose estos entre sí mediante solapas triangulares de la primera sobre las laterales en las esquinas respectivas, que se aseguran con tres tubulares cada una.

Todas las uniones, en la parte de las aristas, se efectúan con cosido a dos agujas en el espesor del cuero que-

dando visibles las puntadas en ambas caras formando costuras paralelas a la citada arista. En la unión de ambas piezas, junto a la boca, la cara posterior tiene pequeñas solapas que se adaptan a los costados, sujetándose con un tubular.

Los pasadores van doblados hacia dentro por la parte superior y sujetos en dicho sitio por un cosido y dos tubulares; por la inferior, van sin doblar y sujetos por tres tubulares.

La pieza de sujeción de la anilla de enlace, se halla doblada hacia adentro en su parte superior, donde la sujetan dos tubulares, y estando cosida por todo su contorno.

La correa de cierre se sujeta a la tapa por dos costuras y dos remaches entre ellas.

Costuras: estarán hechas a mano a dos agujas.

Los cantos de las diversas piezas irán lujados.

Hilo: El utilizado será el denominado comercialmente "perlé", de algodón, convenientemente encerado.

Tamaño de puntada: Tres puntadas por centímetro como mínimo.

### Juego de tirantes

**Descripción.**—Juego de correas, cuyo objeto es asegurar los correajes de que forman parte, sujetándolos a los hombros, sobre los que van pasadas aquellas y cuyos terminales corresponden, uno a la espalda en su línea media, y los otros dos a la parte anterior, a uno y otro lado.

Se halla constituido por cinco piezas: una tira posterior, dos correas hombreras y dos latiguillos.

**Tira posterior.**—Pieza de forma más ancha por un extremo que por el otro; el extremo de mayor anchura está redondeado, y el otro, se dobla, alojando un canutillo, del que pende un gancho metálico para engarce en la anilla de enlace de la cartuchera. Esta pieza lleva tres ojales en sentido vertical, a fin de que entre en el que convenga un botón metálico, por medio del cual se une a las dos correas hombreras.

**Correas hombreras.**—Tiras de cuero les a los latiguillos; tendrá ambos extremos redondeados, llevando el de adelante que estrechan a partir de los 46 centímetros de longitud terminando en punyón anchura un ojal para el botón de unión a la tira posterior.

**Latiguillos.**—Correas dobles por ambos extremos, llevando en uno de ellos una hebilla y en el otro, alojado, un canutillo con su gancho correspondiente, en la misma forma que la tira posterior y con igual fin que en aquella.

**Color.**—De los tirantes: Avellana natural.

De las hebillas, ganchos y botones: amarillo o blanco, según corresponda.

**Calidad.**—De los tirantes: cuero natural, no engrasado, sin defectos, resistente a la flexión y sin teñir, debiendo resistir las pruebas que después se dirán.

De las hebillas, ganchos y botones: De metal dorado o blanco, según corresponda.

### DIMENSIONES

**Tira posterior.** Longitud, sobre su eje, 18 centímetros. Anchura, en su extremo superior, cinco centímetros; en su extremo inferior, 25 milímetros. Grueso, de tres a cuatro milímetros. Ojales: Equidistancia, cuatro centímetros; distancia del primero al pico superior, 32 milímetros.

**Correas hombreras:** longitud, 71 centímetros; anchura, de la parte mayor, 45 milímetros; del extremo del puntal, tres centímetros aproximadamente; grueso, de tres a cuatro milímetros.

Distancia del ojal al pico del extremo, 28 milímetros.

**Latiguillos.** Longitud: total de la correa, 20 centímetros; de la pieza confeccionada, 14 centímetros. Anchura: tres centímetros. Grueso: de tres a cuatro milímetros.

**Pasador:** Anchura, 15 milímetros. **Hebilla.** Longitud, 26 milímetros; paso, 28 milímetros; grueso del cuadro, de frente, de cinco a seis milímetros; lateralmente, tres milímetros.

**Ganchos.** Anchura: En la parte del ojo, 41 milímetros; en la parte del doblar, 28 milímetros. Grueso: un milímetro. Ojo: Anchura, 31 milímetros; altura, siete milímetros.

### CONFECCION

El cuero irá naturalmente, o sea, con la flor hacia afuera, quedando la parte de la carnaza adentro, raspada y sin forro alguno.

Los terminales en que van las hebillas, así como los de los ganchos, están cosidos con remaches tubulares dispuestos en línea transversal, uno junto a otro.

Igualmente se cosen, por detrás, los pasadores corredizos.

Costuras: Estarán hechas a mano, a dos agujas.

Hilos: El utilizado será el denominado comercialmente "perlé", de algodón, convenientemente encerado.

Tamaño de la puntada: tres puntadas por centímetro como mínimo.

Cantos lujados en las partes de cuero.

**Abrazadera con anilla para cantimplora:** Está formada por una tira de cuero que se dobla por su parte inferior, aprisionando la anilla de sujeción por su lado recto y estando unida en esta parte con el otro extremo, en costura que abarca los tres gruesos de correa que se reúnen. La anilla es de metal dorado, de tres milímetros de grueso y de 28 a 29 milímetros en su eje mayor, y la abrazadera, que tiene el largo conveniente para que pase por ella el cinturón, quedando bien ajustada al mismo, tendrá dos centímetros de ancho, por dos milímetros de grueso.

### Correa para fuerzas montadas

Se compone de cinturón, tirante de sable, dos cartucheras, chapón de cuero y un tirante de hombrera, para las fuerzas de Caballería, y de los mismos elementos, pero con tahali en lugar de tirante de sable, para los demás Cuerpos montados. Los elementos que constituyen estos co-

rrajes van pasados en el cinturón, incluso las abrazaderas terminales del tirante de la hombrera, quedando colocadas las cartucheras en la parte posterior y entre ambas el chapón de cuero; el tirante de hombrera, con sus extremos hacia el costado izquierdo para cruzarle, en bandolera, sobre el hombro derecho, y en el mismo costado izquierdo el tirante del sable o tahali, según corresponda.

**Cinturón, cartucheras y tahali.**—Iguales a los descriptos en el correaje para fuerzas a pie.

### Tirante de sable

**Descripción.**—Tirante que sirve para suspender el sable y se coloca pendiente del cinturón mediante la abrazadera de anilla que lleva en su parte superior. Consiste en una correa estrecha con juego de ojales en una extremidad para sujetarle a la anilla de la abrazadera antedicha mediante un pasador metálico, el cual tiene un gancho por su parte anterior, cuya punta se dirige hacia la derecha, o sea hacia atrás, cuando se halla colocado para uso, y del cual puede colgarse el sable por su anilla; al extremo opuesto lleva una hebilla doble, en cuya costura va sujeto por detrás un cabillo para suspensión del sable, presentando aquél un taladro para poder hebillarse.

**Color.**—Del tirante: avellana natural.

De la anilla de la abrazadera, pasador y hebilla: blanco.

**Calidad.**—De la correa: cuero natural, no engrasado, sin defectos, resistente a la flexión y sin teñir, debiendo resistir las pruebas que después se dirán.

Anilla de la abrazadera, pasador y hebilla: de metal blanco.

### DIMENSIONES

De la correa (confeccionado el tirante): longitud, 56 centímetros; anchura, 23 milímetros; grueso, tres milímetros.

**Cabillo:** longitud total, 16 centímetros; anchura, 23 milímetros; sobresale de la correa, 12 centímetros; distancia del taladro a la punta, seis centímetros.

**Ojales:** distancia del primero a la punta, 12 milímetros; distancia entre ambos, 22 centímetros.

**Hebilla:** longitud total, 42 milímetros; paso, 24 milímetros; grueso del cuadro: de frente, cinco y medio milímetros; lateralmente, tres milímetros; diámetro del clavillo, dos y medio milímetros.

**Gancho:** grueso, cuatro milímetros; profundidad aproximada, 45 milímetros.

**Abrazadera de cuero:** largo total, descontando la anilla, 65 milímetros; anchura, dos centímetros; grueso, tres milímetros; paso, el conveniente para que pase el cinturón sin gran premiosidad ni demasiada holgura.

**Anilla de sujeción:** paso, 27 milímetros; grueso, tres milímetros.

## CONFECCION

El cuero irá naturalmente, o sea con la flor hacia afuera, quedando la parte de la carnaza adentro, raspada y sin forro alguno.

La hebilla estará sólidamente sujeta en el cabo rebajado y doblado hacia adentro del trozo respectivo con costura a cada canto y apunte al centro.

Las abrazaderas de cuero las constituyen una tira de dicho material, que se dobla por su parte superior, aprisionando la anilla de sujeción por su lado recto, estando unida en esta parte con el otro extremo, en costura que abarca los tres gruesos de la correa que se reunen.

Costuras: estarán hechas a mano a dos agujas.

Hilos: el utilizado será el denominado comercialmente "perlé", de algodón, convenientemente encerado.

Tamaño de puntada: tres puntadas por centímetro, como mínimo.

Cantos lujados en las partes de cuero.

## Chapón de cuero

*Descripción.*—Pieza rectangular, de cuero grueso, provista de dos puentes por su cara interna, para su deslizamiento a lo largo del cinturón, y cuyo objeto es proteger contra el mosquetón cuando se lleve éste colocado en bandolera.

*Color.*—Avellana natural.

*Calidad.*—De cuero natural, no engrasado, sin defectos, resistente a la flexión y sin teñir, debiendo resistir las pruebas que después se dirán.

## DIMENSIONES

Del chapón: anchura, 14 centímetros; altura, 115 milímetros; grueso, cuatro milímetros.

De los puentes: longitud, siete centímetros; anchura, 28 milímetros; grueso, dos milímetros.

Ancho del paso: el conveniente para que pase el cinturón sin gran premiosidad ni demasiada holgura.

## CONFECCION

Ambos puentes se sujetarán al chapón mediante dos remaches tubulares en cada uno de sus extremos, dispuestos sobre la misma línea los de la parte superior e igualmente los de la inferior; dichos tubulares estarán perfectamente remachados por la cara interna del chapón.

## Tirante de hombrera

*Descripción.*—Tirante de cuero para ser utilizado, cruzándole sobre el pecho en bandolera, sobre el hombro derecho, y unido al cinturón mediante las abrazaderas de anilla que tiene en sus dos extremos. Es partido en dos trozos desiguales, que se unen delante a puntal y hebilla que corresponden a las partes larga y corta, respectivamente, llevando ésta, además, su vaguilla; ambos trozos

tienen en sus extremos dos ojales, que, en unión de un pasador metálico, aprisionan la anilla de la respectiva abrazadera de cuero, los que sirven para asegurar aquéllos al cinturón, pasándolas en el mismo. El puntal, que es de la misma anchura del resto del tirante, lleva cinco taladros para abrocharse en la hebilla, que es doble, rectangular y con los ángulos redondeados.

*Color.*—Del tirante: avellana natural.

De la anilla, hebilla y pasador: amarillo o blanco, según corresponda.

*Calidad.*—Del tirante: cuero natural, no engrasado, sin defectos, resistente a la flexión y sin teñir, debiendo resistir las pruebas que después se dirán.

Anilla, hebilla y pasador: de metal dorado o blanco, según corresponda.

## DIMENSIONES

Tirante: longitud, parte corta, 23 centímetros; parte larga, 85 centímetros; anchura, 35 milímetros; grueso, tres milímetros.

Abrazadera de cuero: longitud total, descontando la anilla, 55 milímetros; anchura, dos centímetros; grueso, dos milímetros; paso, el conveniente para pasar el cinturón, quedando ajustadas al mismo.

Anillas de sujeción: eje mayor, de 28 a 29 milímetros; grueso, tres milímetros.

*Hebillas.*—Longitud total, 42 milímetros; paso, 36 milímetros; gruesos del cuadro: de frente, siete milímetros; lateralmente, tres milímetros; diámetro del clavillo, tres milímetros.

*Ojales de los extremos.*—Distancia entre ambos, 60 milímetros; distancia del primero a la punta, 17 milímetros.

*Taladros del puntal.*—Equidistancia: tres centímetros; distancia del primero a la punta, siete centímetros.

## CONFECCION

El cuero irá naturalmente, o sea con la flor hacia afuera, quedando la parte de la carnaza adentro, raspada y sin forro alguno.

La hebilla estará sólidamente sujeta en el cabo rebajado y doblado hacia adentro del trozo respectivo, con costura a cada canto y apunte al centro.

Las abrazaderas de cuero las constituyen una tira de dicho material que se dobla por su parte superior, aprisionando la anilla de sujeción por su lado recto, estando unida en esta parte con el otro extremo, en costura que abarca los tres gruesos de correa que se reunen.

Costuras: estarán hechas a mano a dos agujas.

Hilo: el utilizado será el denominado comercialmente "perlé", de algodón, convenientemente encerado.

Tamaño de puntada: tres puntadas por centímetro, como mínimo.

Cantos lujados en las partes de cuero.

## Correa de pistola

Se compone de cinturón, tahalí, bandolera, funda de pistola y cordón para la misma. El tahalí y la funda de pistola irán pasados en el cinturón, quedando a los costados izquierdo y derecho, respectivamente; la bandolera quedará cruzada sobre el hombro izquierdo e irá unida a la funda de pistola pasando por las anillas de suspensión de ésta los latiguillos que lleva en sus extremos, asegurados en las correspondientes hebillas. El cordón de pistola se une al arma enganchando en su anilla el mosquetón de que va provisto en un extremo, y por la parte opuesta se ajusta al cuello, quedando su caída en el centro del pecho.

*Cinturón y tahalí.*—Iguales a los descritos en los correaes para fuercas a pie.

## Bandolera

*Descripción.*—Tira de cuero, cuyo objeto es servir de sostén a la funda de la pistola, enganchándose en las correspondientes anillas de aquella; está rematada por sendas correas-latiguillos, con cuatro taladros, para graduar su longitud al abrocharlos en las respectivas hebillas, que, con dos pasaderas de cuero a ambos lados de ellas, van colocadas a 70 milímetros en sus extremos.

*Color.*—Bandolera, correas-latiguillos y pasadores: avellana natural.

Hebillas: doradas.

*Calidad.*—Bandolera, correas-latiguillo y pasadores: de cuero natural, no engrasado, sin defectos, resistente a la flexión y sin teñir, debiendo resistir las pruebas que después se dirán.

Hebillas: de metal dorado.

## DIMENSIONES

*De la bandolera.*—Longitud, 105 centímetros; anchura, 35 milímetros; grueso, tres milímetros.

*De las correas-latiguillo.*—Longitud, 22 centímetros; anchura, 15 milímetros; grueso, dos milímetros.

*De los pasadores.*—Paso, el conveniente; ancho de la pieza, un centímetro; grueso, dos milímetros.

*De las hebillas.*—Largo total, 22 milímetros; paso, 19 milímetros; grueso: de frente, cuatro milímetros; de costado, tres milímetros.

*De los taladros.*—Equidistancia, dos centímetros; distancia del primero a la punta, de 55 a 60 milímetros.

## CONFECCION

El cuero irá con la flor hacia afuera y la parte de la carnaza adentro, raspada y sin forro alguno.

Las hebillas van sujetas con correas superpuestas, unidas como los latiguillos, con costura a mano, a dos agujas.

Hilos: el utilizado será el denominado comercialmente "perlé", de algodón, convenientemente encerado.

Tamaño de puntada: tres puntadas por centímetro, como mínimo.  
Cantos lujados en las partes de cuero.

#### Funda de pistola

*Descripción.*—Funda de cuero, cuyo objeto es alojar en su interior, debidamente acondicionada, la pistola automática reglamentaria.

Afecta exteriormente la forma correspondiente a dicha arma, con la boca del cañón hacia abajo y la culata hacia la izquierda (o sea hacia atrás, una vez colocada al costado respectivo); es abierta por la parte superior, con su tapa, que se sujeta con un rabillo provisto de ojal, que se abrocha en el botón metálico que lleva sobre su cara anterior, a la altura del arranque del guardamonte. En este botón va sujeto también el extremo inferior del pasador, que para pasar esta funda en el cinturón lleva en su cara posterior; sobre la misma cara, y en su parte alta, tiene dos anillas, colocadas una a cada lado y alojadas en sus respectivas piezas de sujeción, y las cuales sirven para el enlace de la funda a la bandolera, de la que va suspendida.

Sobre la misma lleva adosada otra pieza, formando un alojamiento vertical, a modo de bolsillo, con destino a la baqueta, que abarca la longitud de la funda desde el extremo inferior a la parte superior, en donde va a la respectiva tapilla, con ojal para abrocharse en el botón metálico correspondiente; igualmente, lleva sobre la tapa otro estuche horizontal, con su boca detrás y provisto asimismo de tapilla con botón metálico, y cuyo objeto es alojar al segundo cargador de esta pistola.

*Color.*—Del cuero: avellana natural.

De las anillas y botones: dorados.

*Calidad.*—Primera materia: cuero natural, no engrasado, sin defectos, resistente a la flexión y sin teñir, debiendo resistir las pruebas que después se dirán.

Anillas y botones: de metal dorado.

#### DIMENSIONES

*Totales de la funda.*—Altura: abierta, 36 centímetros; cerrada, 26 centímetros aproximadamente; anchura: en el borde del doblez de la tapa, 15 centímetros; diámetro: en el extremo inferior, 29 milímetros aproximadamente; grueso: de todas las piezas, de uno y medio a dos milímetros.

*Bolsillo para la baqueta.*—Longitud, 34 centímetros; anchura: por la parte superior, 35 milímetros; por la parte inferior, 19 milímetros.

*Estuche para el cargador.*—Las convenientes para alojar en su interior un cargador, sin que entre con gran premiosidad ni demasiada holgura, siendo sus dimensiones interiores aproximadas las siguientes: profundidad, 116 milímetros; anchura, 42 milímetros, y altura, 11 milímetros.

*Tapilla del bolsillo para la baqueta.*—Longitud: desde la costura, 62 milímetros; ancho, 35 milímetros.

*Tapilla del estuche del cargador.*—Longitud: 73 milímetros; ancho, 42 milímetros.

*Pasador.*—Ancho: en la parte alta, 40 milímetros; en la parte del ojal, 25 milímetros.

*Longitud:* la suficiente para abrochar en el botón de la cara anterior.

*Anillas.*—Grueso, cuatro milímetros; paso, unos 24 milímetros.

#### CONFECCION

El cuero irá colocado naturalmente, o sea la flor hacia arriba, quedando la parte de la carnaza adentro, raspada y sin forro alguno.

La funda propiamente dicha o alojamiento de la pistola la compone una pieza, doblada longitudinalmente, con lomo en el canto derecho o anterior, para formar la bolsa, e igualmente por la superior, para obtener la tapa, que se abrocha por delante; cierra esta funda por su parte inferior una pieza circular con un taladro en su centro de cinco milímetros de diámetro, la cual lleva costura en sus cantos, como igualmente la funda por el izquierdo o posterior que tiene forma.

El bolsillo de la baqueta está constituido por una tira cosida de modo que quede ligeramente ahuecada para alojar dicho accesorio.

El estuche del cargador le forma otra pieza con forma de caja recta, obtenida por el doblez de sus bordes, que va cosida superpuesta, llevando el botón próximo a su boca.

Las piezas de sujeción de anillas de enlace se hallan colocadas a la altura del doblez de la tapa, a unos 27 milímetros del costado respectivo de la funda, y van sujetas con respunte por todo su contorno, estando dobladas hacia adentro, en su parte superior, donde se alojan dichas anillas.

El pasador está constituido por una pieza de forma, yendo colocado entre las piezas de sujeción de las anillas de enlace y cosido a dicho sitio con doble respunte horizontal, llevando en la parte inferior su ojal.

Igualmente va cosido con respunte en ambos de sus extremos el puente de cuero que, para afianzar el pasador por la parte inferior, lleva la funda sobre su cara interna.

El rabillo de cierre de la tapa va cosido por dentro de ésta con dos respuntes paralelos a la misma.

Las tapillas del estuche del cargador y del bolsillo para la baqueta, van cosidas a la funda, rebajado su grueso en esta parte, para facilitar su giro.

Costuras: estarán hechas a mano, a dos agujas todas ellas, y las uniones en la parte de las aristas se efectúan con cosido en el espesor del cuero, quedando visibles las puntadas en ambas caras, formando costuras paralelas a la citada arista.

Los cantos de las diversas piezas irán lujados.

Hilos: el utilizado será el denominado comercialmente "perlé", de algodón, convenientemente encerado.

Tamaño de puntada: tres puntadas por centímetro, como mínimo.

#### Cordón de pistola

*Descripción.*—Es doble, de cuero redondeado, destinado a servir de fiador a la pistola reglamentaria, quedando ésta, cuando se usa, suspendida por él del cuello.

Consta del cordón propiamente dicho y del mosquetón, que es de forma apropiada para que al engancharse en la anilla de la pistola "As-tra, modelo 1921", pueda abatirse fácilmente, sin abultar ni estorbar. El cordón lleva dos pasadores móviles de cuero trenzado, destinados uno para ajustarle bien al cuello y otro para evitar que puedan abrirse sus dos ramas.

*Color.*—Del cordón y pasadores, avellana natural.

Del mosquetón: dorado natural.

*Calidad.*—Del cordón y pasadores, cuero natural, no engrasado, sin defectos, resistente a la flexión y sin teñir.

Del mosquetón: de metal dorado.

#### DIMENSIONES

*Del cordón.*—Largo total, sin contar el mosquetón: 95 centímetros; diámetro mínimo, 45 milímetros.

*Del mosquetón.*—Largo, 38 milímetros; ancho máximo, 15 milímetros; grueso, 2,5 milímetros.

#### CONFECCION

El cordón será de una pieza, de igual diámetro en toda su longitud, y su unión se efectuará después de pasar un extremo por la anilla del mosquetón y de modo que la costura correspondiente afiance, al mismo tiempo, la anilla de aquél y el otro extremo, es decir, que esta costura ha de abarcar los tres gruesos de correa que se reúnen después de haber rebajado convenientemente el grueso del cordón en dichos extremos.

Para el ensayo de las primeras materias que constituyen las prendas mencionadas, se seguirán en el Laboratorio Militar las reglas siguientes:

PRUEBAS DE PERMANENCIA DE TINTE QUE HAN DE EJECUTARSE PARA LOS TEJIDOS DE LANA COLOR CAQUI, ACTUALMENTE REGLAMENTARIO

*Pruebas y modo de operar e interpretación*

A.—Exposición a la luz solar y agentes atmosféricos.

Se operará en igual forma que la indicada para esta misma prueba en los tejidos caqui de algodón.

En esta prueba no debe cambiar la tonalidad del color.

B.—Inmersión en agua fría durante veinticuatro horas.

Se opera en igual forma que la marcada para esta misma prueba en los tejidos caqui de algodón.

En esta prueba no debe teñirse el líquido ni cambiar la tonalidad del color de la muestra.

C.—Inmersión en agua hirviendo durante treinta minutos.

Se operará en igual forma que la marcada para esta misma prueba en los tejidos caqui de algodón.

En esta prueba no debe teñirse el líquido ni cambiar la tonalidad del color de la muestra.

D.—Inmersión en una solución de jabón blanco, puro y neutro de sosa, al 1 por 100 en frío, durante veinticuatro horas.

Se operará en igual forma que la marcada para esta misma prueba en los tejidos caqui de algodón.

En esta prueba no debe teñirse el líquido ni cambiar la tonalidad del color de la muestra.

E.—Inmersión en una solución de jabón blanco, puro, neutro, de sosa, al 1 por 100, hirviendo, durante quince minutos.

Se operará en igual forma que la marcada para esta misma prueba en los tejidos caqui de algodón.

En esta prueba no debe cambiar la tonalidad del color.

F.—Inmersión en una solución de carbonato sódico, al 5 por 100, en frío, durante veinticuatro horas.

Se operará en igual forma que la marcada para esta misma prueba en los tejidos caqui de algodón.

En esta prueba no debe teñirse el líquido ni cambiar la tonalidad del color de la muestra.

G.—Inmersión en solución de carbonato sódico, al 5 por 100, en caliente, durante treinta minutos.

Se sumerge un trozo de la muestra en un recipiente que contenga la citada solución entre 50° y 60°, manteniéndose en estufa a dicha temperatura durante treinta minutos, transcurridos los cuales se saca la muestra, se lava y se deja secar al aire.

En esta prueba no debe cambiar la tonalidad del color de la muestra.

H.—Inmersión en una solución de ácido sulfúrico, a tres grados Beaumé, en frío, durante veinticuatro horas.

Se sumerge un trozo de la muestra en un recipiente que contenga la citada solución a la temperatura ordinaria. Pasadas las veinticuatro horas, se saca la muestra, se lava al agua corriente y se seca al aire.

En esta prueba no debe teñirse el líquido ni cambiar la tonalidad del color de la muestra.

I.—Inmersión en una solución de ácido sulfúrico, a tres grados Beaumé, hirviendo, durante cinco minutos.

Se sumerge un trozo de la muestra en un recipiente que contenga la citada solución hirviendo y se mantiene la ebullición durante cinco minutos. Pasado este tiempo, se saca

la muestra, se eleva al agua corriente y se deja secar al aire.

En esta prueba no debe teñirse el líquido ni cambiar la tonalidad del color de la muestra.

J.—Inmersión en una solución de dos gramos de jabón puro y neutro de sosa y 50 centigramos de carbonato sódico por litro, entre 50° y 60°, durante quince minutos.

Se sumerge un trozo de la muestra en la citada solución entre 50° y 60°, manteniendo en estufa a dicha temperatura durante quince minutos, transcurridos los cuales se saca la muestra, se lava al agua corriente y se deja secar al aire.

En esta prueba no debe teñirse el líquido ni cambiar la tonalidad del tejido.

K.—Inmersión en una solución de dos gramos de jabón blanco, puro y neutro de sosa y 50 centigramos de carbonato sódico por litro, hirviendo, quince minutos.

Se sumerge un trozo de la muestra en un recipiente que contenga la citada solución durante quince minutos. Pasado este tiempo, se saca la muestra, se lava al agua corriente y se deja secar al aire.

En esta prueba no debe cambiar la tonalidad del color de la muestra.

L.—Inmersión en bencina, en frío, durante veinticuatro horas.

Se sumerge un trozo de la muestra en un recipiente que contenga dicho líquido, a la temperatura ordinaria. Pasadas las veinticuatro horas, se saca la muestra y se deja secar al aire.

En esta prueba no debe teñirse el líquido ni cambiar la tonalidad del color de la muestra.

M.—Inmersión en alcohol, en frío, durante veinticuatro horas.

Se sumerge un trozo de la muestra en un recipiente que contenga el citado líquido, a la temperatura ordinaria. Pasadas las veinticuatro horas, se saca la muestra y se deja secar al aire.

En esta prueba no debe cambiar la tonalidad del color de la muestra.

PRUEBAS DE PERMANENCIA DE TINTE QUE HAN DE EJECUTARSE PARA LOS TEJIDOS DE ALGODÓN COLOR CAQUI, ACTUALMENTE REGLAMENTARIO

*Pruebas y modo de operar e interpretación*

A.—Exposición a la luz solar y agentes atmosféricos, durante veinte días.

Se coloca un trozo de tejido en bastidor de madera, de modo que la mitad quede cubierta por el marco del bastidor y aislado, por tanto, de dichos agentes.

El bastidor se coloca al aire libre y al sol.

En esta prueba no debe cambiar la tonalidad del color.

B.—Inmersión en agua fría durante veinticuatro horas.

Se sumerge un trozo de la muestra en un recipiente que contenga agua a la temperatura ordinaria. Pasadas

las veinticuatro horas, se saca la muestra y se deja secar al aire.

En esta prueba no debe teñirse el líquido ni cambiar la tonalidad del color de la muestra.

C.—Inmersión en agua hirviendo durante treinta minutos.

Se sumerge un trozo de la muestra en un recipiente que contenga agua hirviendo y se mantiene la ebullición durante treinta minutos. Pasado este tiempo, se saca la muestra y se deja secar al aire ambiente.

En esta prueba no debe teñirse el líquido, ni cambiar la tonalidad del color de la muestra.

D.—Inmersión en solución de jabón blanco, puro y neutro de sosa al 1 por 100, en frío, durante veinticuatro horas.

Se sumerge un trozo de la muestra en un recipiente que contenga la citada solución, filtrada y a la temperatura ordinaria. Pasadas las veinticuatro horas, se saca la muestra, se lava al agua corriente y se deja secar al aire.

En esta prueba no debe teñirse el líquido ni cambiar la tonalidad del color de la muestra.

E.—Inmersión en solución de jabón puro y neutro de sosa al 1 por 100, hirviendo durante treinta minutos.

Se sumerge un trozo de la muestra en un recipiente que contenga la citada solución, filtrada e hirviendo, y se mantiene la ebullición durante treinta minutos. Pasado este tiempo, se saca la muestra, se lava al agua corriente y se deja secar al aire.

En esta prueba no debe cambiar la tonalidad del color de la muestra.

F.—Inmersión en solución de carbonato sódico al 5 por 100 en frío, durante veinticuatro horas.

Se sumerge el trozo de la muestra en un recipiente que contenga la citada solución a la temperatura ordinaria. Pasadas las veinticuatro horas, se saca la muestra, se lava al agua corriente y se deja secar al aire.

En esta prueba no debe teñirse el líquido ni cambiar la tonalidad del color de la muestra.

G.—Inmersión en solución de carbonato sódico al 5 por 100, hirviendo quince minutos.

Se sumerge un trozo de la muestra en un recipiente que contenga la citada solución hirviendo y se mantiene la ebullición durante quince minutos. Pasado este tiempo, se saca la muestra, se lava al agua corriente y se deja secar al aire.

En esta prueba no debe teñirse el líquido ni cambiar la tonalidad del color de la muestra.

H.—Inmersión en solución de ácido sulfúrico, a un grado Beaumé, en frío, durante treinta minutos.

Se sumerge un trozo de la muestra en un recipiente que contenga la citada solución a la temperatura ordinaria. Pasados los treinta minutos, se saca la muestra, se lava al agua corriente y se deja secar al aire.

En esta prueba no debe teñirse el

líquido ni cambiar la tonalidad del color de la muestra.

I.—Inmersión en solución de ácido acético al 5 por 100, entre 40°-50°, cuatro horas, y al final de la misma solución, durante dos horas, en frío, con un trozo de tejido o mecha de algodón blanco como testigo.

Se sumerge un trozo de la muestra en solución de ácido acético al 5 por 100, entre 40°-50°, manteniéndolo en estufa a dicha temperatura durante cuatro horas, transcurridas las cuales se coloca el recipiente fuera de la estufa, introduciendo en él la mecha de algodón blanco, y se tiene dos horas a temperatura ambiente; al cabo de este tiempo, se saca la muestra y se lava en agua corriente, dejándola secar al aire.

En esta prueba no debe teñirse la mecha ni el líquido, ni cambiar la tonalidad del color de la muestra.

J.—Inmersión en amoníaco concentrado, en frío, durante veinticuatro horas.

Se sumerge un trozo de la muestra en un recipiente que contenga dicho líquido, a la temperatura ordinaria. Pasadas las veinticuatro horas, se saca la muestra, se lava al agua corriente y se deja secar al aire.

En esta prueba no debe teñirse el líquido ni cambiar la tonalidad del color de la muestra.

K.—Resistencia al planchado.

Se cubre la muestra con un tejido de algodón sin apresto y humedecido con agua destilada. Se estira con una plancha caliente hasta que el tejido de algodón blanco quede seco. La plancha debe estar caliente, de modo que, pasada sobre un pedazo de tejido de lana, ésta comience a quemarse ligeramente.

En esta prueba no debe cambiar la tonalidad del color de la muestra, ni teñirse el tejido blanco.

L.—Frotamiento contra papel blanco de hilo.

Se frota doce veces fuertemente

en ambos sentidos contra papel blanco de hilo, mantenido tenso entre los dedos.

En esta prueba no debe quedar teñido el papel.

M.—Inmersión en solución de hipoclorito de sosa a cuatro grados Beaumé, en frío, durante veinte minutos.

Se sumerge un trozo de la muestra en un recipiente que contenga la citada solución filtrada y a la temperatura ordinaria. Pasado este tiempo, se saca la muestra, se lava al agua corriente y se deja secar al aire.

En esta prueba no debe cambiar la tonalidad del color de la muestra.

PRUEBAS QUE HAN DE EJECUTARSE PARA LOS CUEROS CURTIDOS AL TANINO NO ENGRASADOS

1.º *El grueso del cuero.*—En las piezas en que se exijan espesores, servirá de término de comparación el grueso medio de la pieza respectiva.

2.º *Prueba de flexión.*—Se hará doblando el cuero en forma de arco sobre un diámetro no mayor de diez veces el espesor del cuero.

3.º *Peso específico.*—Se corta una tira de cuero de 25 a 30 centímetros de longitud y de uno a dos centímetros de ancho, se pesa y se introduce en una probeta graduada que contenga mercurio, de manera que esté completamente sumergido. El aumento de volumen del mercurio da el volumen del cuero, lo que permite determinar el peso específico. Este debe estar comprendido entre 0,700 y 1,207, considerando el cuero con humedad de 18 por 100.

4.º *Humedad.*—Se determina sobre cinco o diez gramos de cuero finamente dividido, que se deseca en estufa a 100°-105°, hasta peso constante; inferior al 20 por 100.

5.º *Cenizas.*—Se calina cinco a diez gramos de cuero finamente dividido,

hasta reducirlo a cenizas; no superior al 3 por 100.

6.º *Substancia dérmica.*—Determinando el nitrógeno por el método de Jeldahl.

7.º *Tanino combinado.*—Por diferencia.

La substancia dérmica y el tanino combinado, o sea el cuero absoluto, no debe ser inferior al 50 por 100.

8.º *Grado de curtido.*—Por el agua hirviendo.—Sométido un trozo del cuero a la ebullición en agua treinta minutos, no debe dar excesiva cantidad de substancias gelatinosas, que indicarían deficiente curtición.

Por el ácido acético.—Se cortan varias tiras de uno a 1,5 milímetros del cuero a examinar, en su parte más gruesa, y se sumergen durante dos horas en una solución al 30 por 100 de ácido acético. Las partes de la piel que no han sido transformadas completamente en cuero, se hinchan, reconociéndose así las partes gelatinosas fácilmente, por su transparencia.

PRUEBAS DE PERMANENCIA DE TINTE QUE HAN DE EJECUTARSE CON LOS TEJIDOS DE PUNTO DE LOS GUANTES DE ALGODÓN COLOR AVELLANA

Para estos tejidos, no se ejecutarán más pruebas que las señaladas anteriormente con las letras A, B, D, H, I, J y L para los tejidos de algodón color caqui reglamentario.

4.º Con arreglo a los cuadros que a continuación se insertan, las prendas y efectos que se trata de adquirir deberán entregarse por los adjudicatarios en las Juntas de Acarrelamiento y Vestuario de las plazas que se indican y con arreglo a las tallas que también se expresan, entendiéndose que las dimensiones correspondientes a cada talla son las que se consignan al describir las referidas prendas y efectos de la condición tercera.

Tabardos de lana caqui

PLAZAS	TALLAS										Totales
	XX		X		1.ª		2.ª		3.ª		
	Ancha	Estrecha	Ancha	Estrecha	Ancha	Estrecha	Ancha	Estrecha	Ancha	Estrecha	
Madrid...	56	82	187	187	412	411	549	549	206	207	2.745
Sevilla...	27	41	68	68	205	205	274	273	109	98	1.868
Valencia...	2	8	6	5	17	16	22	22	9	10	112
Barcelona...	22	35	57	57	172	171	229	229	92	80	1.144
Zaragoza...	80	76	126	126	378	378	504	504	202	178	2.522
Burgos...	54	81	135	135	405	405	541	540	216	191	2.708
Valladolid...	41	61	102	101	305	305	407	407	163	143	2.085
Coruña...	31	47	78	78	234	234	312	312	125	110	1.561
Palma de Mallorca...	3	3	5	5	15	15	20	20	8	7	100
Santa Cruz de Tenerife...	1	1	3	3	9	9	13	12	5	4	60
Meilla...	15	23	37	38	112	118	150	150	60	52	750
Ceuta...	10	15	25	25	75	75	100	100	40	35	500
<b>Totales...</b>	<b>310</b>	<b>469</b>	<b>779</b>	<b>778</b>	<b>2.389</b>	<b>2.387</b>	<b>3.120</b>	<b>3.118</b>	<b>1.285</b>	<b>1.115</b>	<b>15.600</b>

Capotes-manta de lana caqui

PLAZAS	TALLAS					Total ..
	XX	X	1.ª	2.ª	3.ª	
Madrid...	230	460	1.880	1.840	690	4.600
Sevilla...	54	110	330	440	166	1.100
Valencia...	10	22	64	88	36	220
Barcelona...	130	260	810	1.080	400	2.700
Zaragoza...	176	352	1.060	1.412	530	3.530
Burgos...	210	420	1.260	1.680	630	4.200
Valladolid...	116	230	690	920	344	2.300
Coruña...	40	80	240	320	120	800
Palma de Mallorca...	56	110	330	440	164	1.100
Santa Cruz de Tenerife...	8	14	44	60	24	150
Melilla...	>	>	>	>	>	>
Ceuta...	36	70	210	280	104	700
<b>Totales...</b>	<b>1.066</b>	<b>2.148</b>	<b>6.418</b>	<b>8.560</b>	<b>3.208</b>	<b>21.400</b>

Guantes blancos (pares)

PLAZAS	TALLAS			TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	
Madrid...	2.947	4.912	1.965	9.824
Sevilla...	455	757	308	1.515
Valencia...	976	1.627	651	3.254
Barcelona...	1.482	2.471	988	4.941
Zaragoza...	1.311	2.184	874	4.369
Burgos...	1.692	2.819	1.128	5.639
Valladolid...	1.110	1.850	740	3.700
Coruña...	1.350	2.251	900	4.501
Palma de Mallorca...	20	350	140	700
Santa Cruz de Tenerife...	174	290	116	580
Melilla...	185	225	90	450
Ceuta...	368	614	245	1.227
<b>Totales...</b>	<b>12.210</b>	<b>20.350</b>	<b>8.140</b>	<b>40.700</b>

Guantes (avellana (pares)

PLAZAS	TALLAS			Total ..
	1.ª	2.ª	3.ª	
Madrid...	4.251	7.086	2.884	14.171
Sevilla...	429	715	285	1.430
Valencia...	1.018	3.198	1.279	6.395
Barcelona...	1.428	2.880	952	4.760
Zaragoza...	1.567	2.611	1.044	5.222
Burgos...	1.583	2.565	1.022	5.110
Valladolid...	2.002	3.336	1.335	6.673
Coruña...	844	1.407	563	2.814
Palma de Mallorca...	817	1.029	412	2.058
Santa Cruz de Tenerife...	27	46	18	91
Melilla...	>	>	>	>
Ceuta...	353	588	285	1.176
<b>Totales...</b>	<b>14.969</b>	<b>24.951</b>	<b>9.980</b>	<b>49.900</b>

Polainas de cuero (pares)

PLAZAS	TALLAS			TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	
Madrid...	303	380	76	759
Sevilla...	163	191	38	382
Valencia...	>	>	>	>
Barcelona...	310	387	78	775
Zaragoza...	77	97	19	193
Burgos...	120	150	80	300
Valladolid...	128	157	31	313
Coruña...	>	>	>	>
Palma de Mallorca...	>	>	>	>
Santa Cruz de Tenerife...	8	60	12	120
Melilla...	>	>	>	>
Ceuta...	3	29	8	68
<b>Totales...</b>	<b>1.159</b>	<b>1.451</b>	<b>290</b>	<b>2.900</b>

PLAZAS	Bolsas de costado .....	Bolsas de asco .....	Morrals de capalla .....	Morrals de pan, de cuero...	Portafusiles .....	Espuelas (pares) .....	Correas de manta .....	Platos .....	Vasos .....	Cantimploras .....
Madrid...	2.207	6.111	2.911	1.728	1.720	1.008	2.030	8.858	4.399	3.346
Sevilla...	2.506	8.460	1.882	>	1.140	96	735	1.207	766	1.919
Valencia...	1.819	1.851	852	19	290	732	2.793	2.220	317	1.975
Barcelona...	1.071	2.510	1.487	118	552	207	1.747	1.826	1.725	921
Zaragoza...	2.114	2.523	2.005	1.096	2.099	259	2.584	2.841	1.337	8.889
Burgos...	2.618	3.047	3.019	411	2.990	325	3.871	3.256	2.627	2.445
Valladolid...	1.610	1.856	2.028	1.820	1.260	615	2.858	1.690	1.215	2.159
Coruña...	300	817	1.553	700	560	>	890	899	119	704
Palma de Mallorca...	560	1.183	1.000	>	1.276	95	1.116	1.100	1.000	120
Santa Cruz de Tenerife...	390	728	60	810	73	79	825	385	160	120
Melilla...	1.450	850	1.450	200	1.060	>	>	1.500	2.400	1.850
Ceuta...	2.465	3.255	3.488	>	>	85	2.086	2.568	5.985	3.462
<b>Totales...</b>	<b>19.000</b>	<b>26.900</b>	<b>21.700</b>	<b>5.900</b>	<b>13.000</b>	<b>3.400</b>	<b>21.000</b>	<b>28.300</b>	<b>23.000</b>	<b>22.900</b>

Correaes para fuerzas a pie

PLAZAS	Infantería	Artillería	Ingenieros	Intendencia	Sanidad	Total
Madrid...	490	212	843	225		1.710
Sevilla...	500	149				649
Valencia...		719				719
Barcelona...	400		400			800
Zaragoza...	700	210	50	450		1.410
Burgos...	2 815	800	500			4.115
Valladolid...	600	660	200	500		1.960
Coruña...	406					400
Palma de Mallorca...	290		147			437
Santa Cruz de Tenerife...						
Melilla...						
Ceuta...						
<b>Totales...</b>	<b>6.135</b>	<b>2.750</b>	<b>2.140</b>	<b>725</b>	<b>450</b>	<b>12.200</b>

Correaes para fuerzas montadas

PLAZAS	Artillería	Ingenieros	Intendencia	Sanidad	Veterinaria	Total
Madrid...	2.631	800	129		15	3.575
Sevilla...	1.427					1.427
Valencia...	493					493
Barcelona...	1.055		587			1.642
Zaragoza...	78			20		98
Burgos...	900					900
Valladolid...	1.207		160			1.357
Coruña...						
Palma de Mallorca...			59	89		148
Santa Cruz de Tenerife...				62		62
Melilla...		768				768
Ceuta...						
<b>Totales...</b>	<b>7.731</b>	<b>1.588</b>	<b>925</b>	<b>171</b>	<b>15</b>	<b>10.400</b>

Correaes de pistola

PLAZAS	Infantería	Intendencia	Total
Madrid...			213
Sevilla...	213		250
Valencia...	250		250
Barcelona...	250		250
Zaragoza...	157		157
Burgos...	458		458
Valladolid...		100	100
Coruña...	30		30
Palma de Mallorca...	120		120
Santa Cruz de Tenerife...	72		72
Melilla...	50		50
Ceuta...			
<b>Totales...</b>	<b>1.600</b>	<b>100</b>	<b>1.700</b>

5.ª Los licitadores expresarán en sus proposiciones las prendas y efectos que se comprometen a entregar, detallando el número y precio de las correspondientes a cada plaza, en la inteligencia de que no se establece límite mínimo para las ofertas, y que, en cambio, podrán llegar hasta la totalidad de las que en cada plaza se necesitan, y, desde luego, ofrecer también las correspondientes a varias plazas o todas las que se desean adquirir, pero siempre con la debida separación por plazas.

Podrán también hacer constar en sus proposiciones que en el caso de no ser admitidas sus ofertas para las plazas que determinan, desean que se apliquen, en todo o en parte, a otras, y, en este caso, expresarán cuáles son éstas y el precio que fijan para cada una, atendiendo en la redacción estrictamente al modelo de proposición que se publicará con el anuncio de la subasta.

Los licitadores a quienes se adjudique un lote de prendas inferior a la cantidad fijada para una plaza, se obligan a suministrarlas en el número proporcional de cada una de las tallas que figuran en el cuadro respectivo de la condición cuarta, con arreglo a las que corresponden en relación con dicha cantidad total, debiendo seguir este mismo criterio si efectúan

parcialmente sus entregas para que se puedan ir satisfaciendo los pedidos de los Cuerpos en la debida proporción de tallas.

6.ª Una vez hecha la adjudicación provisional por el tribunal de subasta, los licitadores favorecidos presentarán, en un plazo improrrogable de ocho días, contados a partir del en que se celebre la subasta, tantos modelos de cada prenda o efecto de las que les hayan sido adjudicadas como plazas en las que se comprometen a entregar y dos más para la Junta, todos de la misma confección y calidad. Todos los modelos deberán ir marcados convenientemente para que se conozca con facilidad el constructor a que pertenecen, y cada grupo de modelos de una misma clase deberá presentarse en un sólo paquete con el nombre del licitador al exterior y una relación detallada del número y clase de las prendas que contiene, adherida también al exterior del paquete.

Para mayor facilidad en el reconocimiento de los modelos que tengan diferentes tallas, deberán ser los que se presenten precisamente de la talla primera; en las que tengas tallas ancha y estrecha de la talla primera ancha.

Los licitadores tendrán muy en cuenta que están obligados a declarar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden las primeras materias con que están confeccionados sus modelos, y que han de entregar todas las prendas construidas con materiales de igual procedencia, a menos que, por necesidad variar dichos materiales, obtengan el consentimiento previo de la Junta Central en la forma prevenida en el párrafo cuarto de la condición cuarta del pliego de bases.

Los modelos presentados por los licitadores serán sellados por la Junta y enviados a la primera Sección del Laboratorio del Ejército para que, con toda urgencia, informe sobre sus características, con cuyo objeto troceará uno de cada grupo para determinar su calidad, mientras que de los restantes se limitará a comprobar su identidad con el troceado, y si cumplen las condiciones exigidas en cuanto a forma, dimensiones y confección.

Si los informes son favorables, la Junta Central propondrá a la Superioridad la adjudicación definitiva, que se publicará en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, y acto seguido marcará y sellará convenientemente los modelos, remitiendo uno a cada Junta de acuartelamiento y vestuario donde hayan de admitirse las prendas o efectos que a ellos correspondan, quedando la Junta Central con otro modelo para constancia.

Si los informes no son favorables porque los modelos no cumplan todas o alguna de las condiciones de calidad, forma, dimensiones y confección exigidas, se invitará al adjudicatario correspondiente para que presente otros modelos, libres de los defectos indicados, en un nuevo plazo de ocho días, y si también fueran defectuosos se anulará la adjudicación provisional, quedando las prendas no adjudicadas para anunciarlas para nueva subasta.

Todos estos modelos serán de cuenta de los licitadores, así como el troceado en la primera Sección del Laboratorio del Ejército y el destinado para la Junta Central.

Una vez publicadas las adjudicaciones definitivas y remitidos a las Juntas de Acuartelamiento y Vestuario los modelos de que antes se hace mención, se les notificará, al mismo tiempo, por la Junta Central, los plazos en que han de efectuar las entregas los adjudicatarios y el número de prendas y efectos, con expresión de las tallas, que han de servir cada uno de ellos.

7.ª Las entregas se harán en las plazas que se expresan en los cuadros de la condición cuarta y en los sitios que designen las Juntas de Acuartelamiento y Vestuario, a cuya disposición deben poner las prendas y efectos los adjudicatarios, para su recuento y reconocimiento. Estas entregas deberán quedar efectuadas totalmente antes del día 20 de diciembre próximo, y en el caso de que sea rechazada una partida de prendas, deberá hacerse la reposición de las mismas en un plazo de treinta días, contados desde la fecha que sea final del antes citado, pero las prendas rechazadas no serán devueltas a los adjudicatarios hasta que terminen totalmente

su compromiso. Si las nuevas entregas fueran también rechazadas, se considerará rescindido el contrato, con las sanciones que se establecen en el pliego de condiciones legales.

Por ningún motivo serán ampliados los plazos que antes se fijan, debiendo cuidar los licitadores de acomodar a ellos sus ofertas y su capacidad de producción, en la inteligencia de que luego no se admitirán instancias ni peticiones solicitando prórrogas para las entregas.

8.ª Serán de cuenta de los adjudicatarios, el transporte del material hasta los almacenes donde se haga la entrega, la descarga del mismo y el embalaje, quedando éste de propiedad de las Juntas de Acuartelamiento y Vestuario en el caso de que el material sea admitido, y de los adjudicatarios cuando sea rechazado, en cuyo caso serán de cuenta de éstos los gastos que origine el retirarlo, así como los que nuevamente se ocasionen al reponerlo.

9.ª Las Juntas de Acuartelamiento y Vestuario procederán al recuento del material que reciban, y una vez comprobada la exactitud de las entregas en cuanto a número y tallas de las prendas, cederán al adjudicatario el correspondiente recibo demostrativo de la fecha en que hizo la entrega y formarán lotes de mil ejemplares, o un solo lote si la entrega no llegase a esta cantidad, extrayendo de cada uno, al azar, pero procurando que sean de diferentes tallas, diez prendas, que reconocerán minuciosamente para comprobar si cumplen todas las condiciones exigidas en cuanto a forma, dimensiones y confección, comparándolas para ello con el respectivo modelo y ajustándose a los datos que figuran en la condición 3.ª y a las instrucciones que tengan recibidas respecto a procedimientos de medición y tolerancias. Por lo que se refiere a calidad, si las Juntas de Acuartelamiento y Vestuario estiman que las prendas recibidas tienen aspecto igual al correspondiente modelo, elegirán al azar un solo ejemplar entre todos los lotes, que remitirán a la primera Sección del Laboratorio del Ejército, para su reconocimiento, pero si se ofreciesen dudas respecto a la semejanza de las prendas recibidas, con el modelo deberán enviar para su reconocimiento una prenda por cada lote de mil ejemplares.

En el primer caso, si el informe técnico es favorable y si lo fué también el resultado del reconocimiento que la Junta practicó, levantarán acta proponiendo la admisión de las prendas y la remitirán a la Junta Central para su aprobación. Si, por el contrario, el informe técnico fuese desfavorable, considerarán comprendida la entrega en el segundo caso, y entonces remitirán, como en éste, tantas prendas a reconocimiento como lotes de mil ejemplares hayan formado. El informe favorable o adverso que se emita sobre cada una de estas muestras, servirá para proponer la admisión o inadmisión del correspondien-

te lote, aparte, claro está, del resultado del reconocimiento practicado por la Junta, y que también ha de ser base indispensable para admitir o rechazar cada uno de los lotes.

Por su parte, la primera Sección del Laboratorio del Ejército, al emitir sus informes, tendrá en cuenta, aparte de la posible semejanza externa de las muestras con el modelo, que deben considerarse, desde luego, admisibles todas aquellas muestras que cumplan con características mínimas fijadas en la tercera condición técnica, aunque el modelo correspondiente hubiese sobrepasado algunas de ellas, si bien deberá hacer constar esta circunstancia en sus informes, así como la identidad con el modelo, cuando la hubiese, con objeto de que las Juntas de Acuartelamiento y Vestuario, al formular sus actas de admisión o inadmisión, lo hagan también presente para que la Junta Central pueda resolver con todo conocimiento.

10. Los reconocimientos que efectúen las Juntas de Acuartelamiento y Vestuario podrán ser presenciados por los respectivos adjudicatarios o persona que los represente, concediéndose igual autorización para los que realice la primera Sección del Laboratorio del Ejército en las prendas o efectos remitidos para ese fin por las Juntas de Acuartelamiento y Vestuario, siempre que en este caso lo soliciten previamente de la Junta Central.

11. Si la Junta Central lo considere oportuno, podrá designar el personal que convenga para inspeccionar la fabricación y confección de las prendas y efectos, comprometiéndose los adjudicatarios a dar cuantas facilidades sean necesarias para que el citado personal pueda realizar cumplidamente su misión.

12. Todas las prendas y efectos que se trata de adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional.

13. Para los efectos de la ley de protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907, se entiende por productor nacional, a demás del Estado y Corporaciones oficiales, el español a la Sociedad o Compañía nacionalizada española, que tenga en España sus elementos de producción. No será suficiente domiciliar en España una Delegación, ni formar una Sociedad o Compañía de representación para las ventas de producción obtenida en el extranjero, ni establecer en España manipulaciones accesorias o montaje de manufacturas importadas.

#### CONDICIONES LEGALES

1.ª La subasta se celebrará en Madrid por la Junta Central de Vestuario y Equipo en pleno, en día laboral, en el local, hora y fecha que se fijará en los anuncios.

2.ª Dicha subasta dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose a continuación treinta minutos a recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos ce-

rrados, en cuyo anverso deberá hallarse escrito: "Proposición para optar a la subasta de prendas de vestuario", y serán numerados por el orden de su presentación. Transcurrido dicho plazo, no podrán admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el secretario en alta voz a la proposición en el contenida, y, sucesivamente, se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

3.ª Estas proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente, apareciendo sin emendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con, cuanto en los pliegos de condiciones se consignan, siendo desechadas las que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en los anuncios.

4.ª Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren a la subasta acompañarán a las mismas su cédula o pasaporte de extranjería, el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representan, la certificación a que hace referencia el decreto de 12 de octubre de 1923 (D. O. núm. 228), artículo sexto del decreto de 24 de diciembre de 1928 (D. O. núm. 284), y orden de 26 de julio de 1927 (D. O. número 164), así como también el recibo del mes anterior que acredite el pago de cuota del retiro obrero, y los apoderados, además, el poder Notarial otorgado a su favor.

Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado expedido por el Comité regulador de la Producción Industrial a que se refiere el artículo 17 del reglamento aprobado por decreto de 3 de diciembre de 1926 (Gaceta núm. 342) y las órdenes de 25 de mayo de 1927 (Gaceta núm. 148) y 3 de febrero de 1928 (Gaceta núm. 38).

Los que no sean productores, acompañarán a sus proposiciones copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos de donde hayan de proveerse.

Tanto los productores como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos o materiales a emplear en la construcción, teniendo muy presente que, en el caso de convertirse en adjudicatarios definitivos y verse precisados a emplear otro tejido o material de distinta procedencia de los que fueron aprobados y admitidos por la Junta, han de pedir a ésta autorización

para hacer el cambio, acompañando los nuevos modelos en el número prevenido, y si éstos cumplen las condiciones técnicas, la Junta Central autorizará el cambio citado.

Asimismo presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el decreto ley núm. 744 de 6 de marzo de 1929, y según lo dispuesto en órdenes de la Presidencia del Consejo de 17 de diciembre de 1928 y de este Ministerio de 2 de agosto de 1929 (C. L. núm. 250), un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a los que en la realización de trabajos destinados a empresas privadas o al consumo público hayan sido determinadas por los Comités Paritarios correspondientes, o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la Industria correspondiente o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del decreto que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Los documentos presentados por los licitadores en el acto de la compra, si están expedidos en el extranjero, deberán ser traducidos por la interpretación de Lengüas del Ministerio de Estado y estar además legalizadas y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo deberán ser reintegrados conforme a la ley del timbre, excepto los pasaportes de extranjería.

5.ª No se admitirán para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

6.ª No se admitirán las ofertas que excedan a los precios límites señalados, consignándose aquellos en letra por pesetas y céntimos, en la inteligencia de que si se consignasen más cifras decimales, no serán apreciadas.

7.ª Los documentos correspondientes a las proposiciones que no sean aceptadas, se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, firmando éstos el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando estas unidas al expediente de subasta.

8.ª Una vez cerrada la admisión de proposiciones, y antes de proceder a la apertura y lectura de las mismas, que se verificará por el orden de su numeración, podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias sobre las condiciones de la subasta, pero, una vez abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni obser-

vaciones de ningún género que interrumpian el acto.

9.ª Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el interventor y estampará el visto bueno el presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el presidente de la subasta invitará a una nueva licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación a que se refieran se decidirá por medio de sorteo.

10. Cerrada la licitación, el presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto, y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

11. Cuando los contratistas favorecidos con la adjudicación provisional entregasen en la Junta Central los modelos en la forma y plazo que se determina en la sexta condición técnica, y les fuesen rechazados por no cumplir las condiciones de calidad y confección exigidas, deberán entregar otros nuevos en el plazo que se indica en la citada condición sexta, pero si también éstos les fuesen devueltos, se considerará nula la adjudicación provisional, siendo objeto las prendas no adjudicadas de nueva subasta. Iguales sanciones se aplicarán a los adjudicatarios que no presentasen los modelos dentro del plazo improrrogable de ocho días señalado, o que no repongian los modelos, caso de que los primeros les fuesen rechazados, en el mismo plazo de ocho días.

12. Declarada la aceptación de una proposición, se entiende lleva envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por la superioridad.

13. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutase desde luego, el contratista a que afecte tendrá obligación de hacerlo así.

Si después de favorecido por la adjudicación provisional, no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone el precio de su proposición la parte del servicio que haya ejecutado, sin derecho a indemnización alguna.

14. Si una vez sometidos a reconocimiento los modelos de las proposiciones aceptadas provisionalmente resultasen aprobados, la Superioridad elevará, si lo estima procedente, a definitiva la adjudicación provisional, y entonces, los adjudicatarios a quienes afecte constituirán, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha de su notificación, un depósito del 10 por 100 del impor-

te de la misma, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, circunstancia que se fijará expresamente en el documento acreditativo de la constitución de dicho depósito, el que se hará a disposición del Excelentísimo Señor Presidente de la Junta Central de Vestuario y Equipo.

El depósito a que se refiere esta condición, habrá de hacerse en la Caja general de depósitos.

Si por causas de los adjudicatarios no quedara constituido el depósito del 10 por 100, dentro del plazo señalado, se le aplicarán las sanciones que se citan en la condición 16.

El resguardo de depósito definitivo se devolverá a los contratistas en el acto del otorgamiento de escritura.

Terminado el compromiso, completa y fielmente, por parte de los contratistas, el Presidente de la Junta dispondrá la devolución de la fianza, una vez que se haya acreditado haber satisfecho todos los gastos a que se refieren las cláusulas 17 y 18 de este pliego.

15. Los contratistas formalizarán la correspondiente escritura y entregarán el número de ejemplares reglamentarios en el término de un mes, a contar desde el día en que se publique la adjudicación definitiva del remate.

16. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará la adjudicación a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta anulación serán:

1.ª La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.ª La celebración de un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.ª No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Junta ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasionase con respecto a su proposición.

Si los precios a que se efectúen las nuevas adquisiciones fuesen inferiores a los adjudicados, quedará la diferencia a beneficio del Tesoro.

Estas mismas sanciones se impondrán también a los contratistas que no den exacto cumplimiento a cuanto dispone la condición séptima del pliego de técnicas.

Para exigir las responsabilidades anteriormente consignadas en el segundo y tercer caso y cuantas se originen del incumplimiento del contrato, se procederá en la forma que determina la condición 24 de este pliego.

17. Como la entrega de las prendas contratadas se verificará en las localidades y establecimientos que se fijan en las condiciones técnicas, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios todos los gastos de transportes o acarreos, derechos de aduana, arbitrios y demás que pudieran tener durante la vigencia del contrato.

las entregas de las prendas que se les haya adjudicado, puesto que el precio que fijan en sus ofertas, se entenderá que es colocando aquéllas en los almacenes que se les señalen, ya sean dentro de la Península o en nuestras plazas de África, Baleares o Canarias, sin que tengan derecho a reclamación alguna por daños o perjuicios y siendo también de su cuenta los gastos que origine el retirar de dichos almacenes las prendas desechadas, lo que efectuarán en el plazo que se les señale.

Los adjudicatarios abonarán, prorrateándose entre ellos proporcionalmente, los gastos de anuncios de esta subasta y de la asistencia de notario a la misma. Los gastos de otorgamiento de escritura y copias de la misma serán también abonados por los adjudicatarios respectivos.

18.—El reconocimiento y recepción de los efectos contratados, se verificará por las Juntas de Acuartelamiento y Vestuario de las ocho divisiones de la Península y por las de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, quienes levantarán acta, en la que deberá figurar el precio por unidad y el valor total del lote entregado. De cada lote se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista, otro se remitirá a la Junta Central de Vestuario y el tercero se archivará en la Junta divisionaria.

19.—Los contratistas quedan obligados a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos del Estado, el de Derechos reales, y todos los demás de cualquier clase, que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

No se accederá a satisfacer indemnización alguna, ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puerto, practicas, carestía de los mercados o subidas de tarifa de ferrocarril. Así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

20. Los pagos se efectuarán tan pronto como se haya acordado la admisión definitiva de las prendas entregadas por los contratistas, ateniéndose las dependencias ordenadoras para realizar dichos pagos a cuanto previenen la orden circular de 23 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 266) en relación con la instrucción sexta de la de 23 de igual mes y año (D. O. número 265), no teniendo, en ningún caso, los contratistas derecho a intereses de demora.

21. Si los contratistas o representantes, dados a conocer al Jefe presidente de cada Junta receptora, se ausentasen sin previo aviso ni autorización de la plaza donde haya de verificarse el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuera necesario co-

municarles se considerarán como si las hubieran recibido, y de no cumplimentarlas, se procederá a efectuar el servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del contratista.

22. En todos los casos de incumplimiento, el adjudicatario será requerido al abono que proceda; y de no verificarlo, si la fianza prestada o los pagos que estuviesen pendientes no fueran suficientes, se instruirá el oportuno expediente de apremio como deudor a la Hacienda.

23. Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista de dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que los contratos puedan dar origen que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se harán por las reglas del derecho común.

Asimismo, el contrato que se derive de esta subasta no puede someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que anteriormente se determina.

24. Los contratistas quedan obligados a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos reales, en el plazo reglamentario, la escritura que otorguen, siendo de su cuenta el satisfacer el importe que proceda y demás gastos que como consecuencia de ello pudieran originarse.

La escritura se otorgará en el despacho del Presidente de la Junta.

25. Los contratistas quedan obligados al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, etcétera, establecidos para los patronos en el Código del Trabajo. Asimismo se ajustarán a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentran vigentes.

26. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ministerio de la Guerra, entonces, quedará en libertad de admitir o desear el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización, sino únicamente a que se les haga la liquidación de los devengos que hasta entonces tuviese el contratista.

El mismo Ministerio podrá rescindir el contrato si se suprimiese el servicio o se estableciese monopolio de los efectos o materias objeto del contrato, sin que tengan derecho a exigir daños y perjuicios los contratistas.

27. Debiendo ser precisamente de producción nacional el material objeto de esta subasta, en cumplimiento de lo

dispuesto en la Ley de protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 y reglamento para su ejecución, aprobado por orden de 16 de julio de 1907 (C. L. núm. 153), y disposiciones complementarias, se insertan a continuación, en virtud de lo preceptuado, los artículos 10, 11 y 12 y primer párrafo del 14 del citado reglamento, y que son como sigue:

“Artículo 10. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.” “Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no los estén, los pliegos de condiciones y proposiciones los agrupará y evaluará por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando esta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resultase onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.” “Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.” “Artículo 14. Las autoridades y los funcionarios de la administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la comisión protectora de la producción nacional”.

28. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones se regirá por los preceptos del reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931 (D. O. número 12), de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 228) y alteraciones de aquellos señaladas en disposiciones posteriores y, en su defecto, por las reglas del derecho común.

[Madrid, 4 de octubre de 1932.—Azaña.]